

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

AUDITORIA DE BANCA CENTRAL  
SU APLICACION AL MEDIO GUATEMALTECO

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC

DEPOSITO LEGAL

PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad de  
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA

Por

JAIME ELPIDIO MENDEZ FIGUEROA ✓

Al conferírsele el Título de

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

en el grado de :

LICENCIADO



Guatemala, junio de 1971

DL  
03  
T(259)

JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano	Lic. Maximino Ruano Ayala
Vocal 1o.	Lic. Carlos Guillermo Herrera
Vocal 2o.	Lic. Rubén Arroyo Ramirez
Vocal 3o.	Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Vocal 4o.	Br. Jorge Armando Boesche
Vocal 5o.	P. C. Fernando Valey
Secretaria	Lic. Martha Estela Rivas

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL  
EXAMEN GENERAL PRIVADO, TEORICO PRACTICO:

Decano a.i.	Lic. César Augusto Diaz Paiz
Secretario	Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Catedrático	Lic. Carlos Enrique Ponciano
Catedrático	Lic. Tufíschth F. Diaz Avila
Catedrático	Lic. Oscar López Valdés

Guatemala, 22 de abril de 1971

Señor Decano de la  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad

Señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle, que de acuerdo con la designación que se sirvió conferirme en oficio No.977 del 22 de octubre de 1969, procedí a revisar el trabajo de tesis "Auditoría de Banca Central. Su aplicación al medio guatemalteco" elaborado por el señor Jaime Elpidio Méndez Figueroa.

El trabajo en cuestión es el resultado de los estudios, investigaciones y experiencias que el sustentante expone en un orden lógico, con la amplitud adecuada y las citas de leyes y disposiciones que tienen relación con la materia, promulgadas en la República, lo cual a mi juicio constituye un valioso aporte para el conocimiento de estas disciplinas aplicadas a la Banca Central; por lo que considero conveniente recomendar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos sea aceptado como tema para ser discutido en el examen general público del señor Méndez Figueroa, previo a optar el título de Contador Público y Auditor.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Decano, atento y deferente servidor,

Lic. Eduardo Mosquera E.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ,  
DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado Eduardo Mosquera Estrada, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de tesis denominado "AUDITORIA DE BANCA CENTRAL, SU APLICACION AL MEDIO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó el señor Jaime Elpidio Méndez Figueroa, autorizándose su impresión.

Lic. Maximino Ruano Ayala  
Decano

Lcda. Marta Estela Rivas I.  
Secretaria

# " AUDITORIA DE BANCA CENTRAL - SU APLICACION AL MEDIO

## GUATEMALTECO "

### SUMARIO

	<u>Página</u>
Introducción	1/3
<b>CAPITULO I</b>	
Antecedentes de Banca Central, su Incorporación a Guatemala.	4/6
<b>CAPITULO II</b>	
Organización y Estructura de la Banca Central de Guatemala.	7/9
Organogramas:	
Sistema Bancario	10
Banco de Guatemala 1946	11
Banco de Guatemala 1971	12
Descripción de las funciones más importantes	13/19
<b>CAPITULO III</b>	
Breve historia de la Auditoría Bancaria en Guatemala.	21/27
<b>CAPITULO IV</b>	
Bases legales y técnicas para practicar Auditoría Externa de Banca Central en Guatemala.	28/38
<b>CAPITULO V</b>	
Tipos de Auditoría aplicables en la Banca Central	
Auditoría completa o detallada	39
Auditoría de Balance	40/42

	<u>Página</u>
Auditoría de Rubros específicos	43
Auditoría para dictámenes sobre operaciones específicas	44/45
 CAPITULO VI	
Auditoría Práctica en la Banca Central	47/50
a) Corte y arqueo general de numerario y valores de fácil convertibilidad en dinero.	51/58
b) Principales procedimientos de auditoría susceptibles de ponerse en práctica:	59
1) Oro	60
2) Depósitos en el exterior en moneda extranjera	61/62
3) Inversiones en valores extranjeros	63/64
4) Aportaciones a Organismos Internacionales en moneda extranjera y nacional	65
5) Billetes y monedas, nacionales y extranjeros	67/68
6) Documentos al cobro sobre el exterior en moneda extranjera	69/70
7) Inversiones en valores nacionales, sector bancario, sector público	71/74
8) Créditos otorgados, con recursos internos y con recursos obtenidos del exterior	75/79
9) Otras inversiones en moneda nacional:	
Bono de consolidación de la moneda fraccionaria	80
Oro no monetario	81
10) Casa de Moneda	82/83
11) Inmuebles y equipos:	84/85
Terrenos	
Edificios	
Vehículos	
Instalaciones	
12) Otros activos:	
Apropiación Sucursal Guatemala Banco Popular, S.A. de Colombia u otros que ofrezcan circunstancias similares.	86/90

	<u>Página</u>
Bancos miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana	91/93
Gastos acuñación Moneda emitida	94
13) Líneas de Crédito	95/96
14) Billetes y Monedas en circulación	97
15) Depósitos Monetarios	98/102

## CAPITULO VII

Conclusiones	103/106
--------------	---------

Bibliografía	107/108
--------------	---------

ACTO QUE DEDICO:

AL SEÑOR TODOPODEROSO

A MIS PADRES:

Francisco Méndez Peña  
Elvira Figueroa de Méndez

A MI ESPOSA:

Gladys Leticia Singer de Méndez

A MIS HIJOS:

Gladys Elvira  
Jaime Roberto

A MIS HERMANOS:

Marco Saúl  
Reyna Lilia  
Hilda Marina

A MI FAMILIA EN GENERAL

A MIS COMPAÑEROS DE PROMOCION

A MIS AMIGOS

A MI PUEBLO:

La Reforma, San Marcos



## INTRODUCCION

En atención a la honrosa designación que se me ha conferido por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, he acogido con mucha satisfacción el desarrollo del tema "AUDITORIA DE BANCA CENTRAL - SU APLICACION AL MEDIO GUATEMALTECO", tanto por la significativa importancia que para un país reviste las funciones encomendadas a la Banca Central moderna, dentro de su economía, como por la afición que el sustentante profesa por tal disciplina.

En tal virtud, se ha tratado de abordar el tema de mérito, imprimiéndole características "sui géneris" con un enfoque práctico, apartando un tanto los tópicos de teoría, compenetrado que, para que un trabajo de esta índole pueda tener aplicaciones útiles dentro del terreno mismo de su campo, debe primordialmente estar revestido de tal circunstancia.

Dentro de ese orden de ideas, no se pretende tratar a plenitud - todas las actividades que podrían abarcarse en una Auditoría de Banca Central, desde un punto de vista eminentemente independiente, - pues las labores de tipo administrativo, técnico y práctico que se desarrollan diariamente en dicha Institución son tan extensas y variadas que se requeriría un trabajo similar para tratarlas en detalle en este trabajo.

De consiguiente, sólo se tratará de abordar los principios fundamentales inherentes a la Auditoría práctica, proponiendo a guisa de ilustración una serie de procedimientos relacionados con la intervención de los rubros más importantes que conforman el Balance General de Banca Central, en una forma de carácter complementario y no excluyente, es decir que se sugieren procedimientos más bien enunciativos y de ninguna manera limitativos.

Por considerarlo necesario y conveniente, se principiará por presentar rápidamente los antecedentes más sobresalientes que se relacionan con la Banca Central y su aparecimiento como tal en el continente americano y específicamente en la República de Guatemala; luego

como basamento para los principios que debe tener en mente un Auditor de Banca Central, se ofrece la organización y estructura de la Banca Central en Guatemala, ilustrándola con algunos organogramas que ofrecen gráficamente la organización estructural de la misma, haciéndose al mismo tiempo una descripción de las funciones más importantes que se han encomendado a las distintas dependencias que dirigen y administran el Banco de Guatemala; como tercer capítulo y por considerarlo también de sumo interés se presenta una breve historia de la Auditoría Bancaria en Guatemala.

En el Capítulo IV y para justificar plenamente la realización del presente trabajo, se dan a conocer las bases legales y técnicas que sirven de apoyo para practicar una auditoría externa de Banca Central en Guatemala, y en el Capítulo V se mencionan los tipos de auditoría aplicables a la Banca Central.

Finalmente, como parte focal del presente trabajo de tesis, se aborda la Auditoría Práctica de Banca Central, propiamente dicha, consignando en primer término y como intervención preliminar los procedimientos de auditoría para la realización de un corte y arqueo general de numerario y valores de fácil convertibilidad en dinero, e inmediatamente se enuncian y sugieren los procedimientos de auditoría para la intervención de los renglones de más significancia relativa del Balance General, con la idea que para la auditoría de los otros renglones no tratados específicamente, es factible la adaptación de algunos de los propuestos con los que tengan más semejanza.

Considero oportuno señalar que acerca de esta materia la literatura con que se cuenta para su correspondiente consulta, es bastante limitada, por cuya circunstancia para la preparación del presente trabajo ha jugado un papel preponderante la experiencia obtenida. Otra circunstancia que podría merecer alguna mención la constituye el hecho que, en el presente trabajo por primera vez, que se sepa, se pretende sugerir procedimientos mínimos de auditoría para su aplicabilidad real en el terreno de la práctica, dentro del marco de Banca Central, aunque con la salvedad que tales procedimientos se ofrecen en una forma francamente ejemplificativa no limitativa, como una guía de tipo general a manera de prolegómenos, ya que sabido es por los profesionales de la Carrera

de Contaduría Pública y Auditoría que la piedra angular en que descansa la razón de ser de la mencionada disciplina consiste en que ésta no puede circunscribirse a una lista estereotipada de procedimientos a seguir sino que básicamente depende del criterio y de la experiencia profesionales la determinación del alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría que deben ponerse en práctica en cada caso particular.

Por otra parte, deseo también manifestar que el hecho que el presente trabajo se titule " Auditoría de Banca Central y su Aplicación al medio guatemalteco", no significa necesariamente que sea de aplicación privativa para Guatemala, ya que como es sabido, la estructura de Banca Central tiene concepciones semejantes en todos los países que la han incorporado a su sistema y por consiguiente los procedimientos de auditoría que aquí se sugieren, también pueden cobrar aplicabilidad internacional en la medida que éstos se adapten a las circunstancias específicas que pudieran presentarse para cada caso particular.

Asimismo, es importante señalar que aunque el enfoque básico de la presente tesis sea de carácter independiente, también es factible su aplicabilidad práctica por parte de la institución fiscalizadora oficial, que en nuestro medio está constituida por la Superintendencia de Bancos e incluso por parte de la propia Auditoría Interna de la Banca Central.

En esa virtud, espero que este modesto trabajo pueda contribuir en una mínima parte a coadyuvar en la solución de la notoria escasez de ilustración que sobre esta materia se observa, tanto en Guatemala como en otros países, en lo que a Auditoría de Banca Central se refiere, o que por lo menos despierte la inquietud para la investigación de este importante tema particular de la Auditoría en general.

## 1) ANTECEDENTES DE BANCA CENTRAL. SU INCORPORACION A GUATEMALA.

La condición de "Banca Central" fue alcanzada en muchos países por la Institución de tipo bancario que paulatinamente logró el derecho exclusivo o principal de constituirse en emisor de moneda y de realizar las operaciones financieras del Estado, cuyas características motivaron que en los inicios no se les designara precisamente bancos centrales sino que bancos nacionales o bancos de emisión. Sin embargo, con el correr de los años estas instituciones fueron adquiriendo funciones o facultades con más exclusividad hasta que el uso del vocablo "Banca Central" se generalizó y se llegó a tener acerca de él un concepto unificado en los países del viejo continente.

Entre los bancos centrales de la actualidad y en relación a términos cronológicos, es el "Riksbank" de Suecia el más antiguo, fundado en 1656, no obstante el Banco de Inglaterra fundado en 1694 <sup>1/</sup> fue el primer banco de emisión que llegó a tomar características "sui generis" de banca central y el primero en desarrollar lo que en nuestros tiempos se conocen como principios que fundamentan la banca central, tales como:

- a) Exclusividad de la emisión monetaria
- b) Consejero y Agente financiero del Estado
- c) Guardián de las reservas de efectivo de los bancos del sistema y de las reservas internacionales de un país
- d) Banco de redescuento y prestamista de última instancia
- e) Banco de compensación, liquidación y transferencias
- f) Contralor del crédito, y otras.

Por tal circunstancia es que la historia del mencionado Banco se ha aceptado universalmente como tipificativa de la evolución de los fundamentos y de la técnica de la banca central.

<sup>1/</sup> M. H. de Cock, Banca Central, México 1955, pag. 11

A fines del siglo XIX casi todos los países europeos habían establecido su respectivo banco de emisión con facultades y privilegios exclusivos que les permitió, mediante el avance y tecnificación de sus operaciones, abarcar gradualmente los campos determinantes de la Banca Central ya enunciados, hasta consolidarse como verdaderos bancos centrales.

Estas inquietudes fueron tomando forma en el nuevo continente en los inicios del siglo XX y particularmente como consecuencia del estudio de las razones del pánico financiero de 1907 por parte de las autoridades de los Estados Unidos de América que tuvo como corolario el establecimiento, en el año 1914, de un sistema de Banca Central bajo la forma de Bancos de la Reserva Federal integrado por doce de ellos y como institución coordinadora la Junta de la Reserva Federal en Washington.

Otro acontecimiento importante que coadyuvó al aceleramiento de la fundación de Bancos Centrales en América lo constituye la resolución tomada en la Conferencia Financiera Internacional celebrada en Bruselas, Bélgica, en el año 1920, en la que se recomendó la urgente fundación de un banco central en todos los países que aún no lo habían hecho, con el fin de propiciar la restauración y el mantenimiento de la estabilidad de sus respectivos sistemas monetarios y bancarios y básicamente para una mejor cooperación mundial.

Fue así como después de la creación de los bancos centrales de El Perú y Colombia, se fundó en Guatemala mediante acuerdo del Organismo Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1926 el Banco Central de Guatemala, que fue inaugurado el 15 de septiembre de ese mismo año, revestido de la singular importancia que le impregnaba el hecho de culminar brillantemente y con el lógico beneplácito de la ciudadanía en general, la obra de la reforma monetaria de la nación, poniéndose así feliz término al papel de la Caja Reguladora que con tal fin fue creada el 14 de septiembre de 1923.

El Banco Central de Guatemala se constituyó con carácter de sociedad anónima, con capital autorizado de 10 millones de quetzales, ha-

biendo suscrito el Gobierno de la República un millón de quetzales y aportado de inmediato Q.750,000.00.

Desde esa época hasta el año 1946 el Banco Central de Guatemala gozó de los privilegios de único emisor y actuó como Agente - Fiscal y Financiero del Estado, el cual entró en liquidación con motivo de una nueva reforma monetaria y bancaria iniciada en el año - 1945 cuyos resultados se observan en plena vigencia en la actualidad. Esta segunda reforma tuvo como objetivo fundamental trasponer las dificultades que ofrecía la rigidez del sistema anterior con características de "Patrón Oro" para convertirse en un sistema moderno, elástico, que permitiera el crecimiento y desarrollo económico del país promoviendo la creación y mantenimiento de las condiciones monetarias, - cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la - economía nacional.

Con tal propósito el 11 de diciembre de 1945, el Congreso de la República emitió el Decreto No.215 "Ley Orgánica del Banco de - Guatemala", por medio del cual dio vida a la citada Institución, la que hasta la presente fecha ha representado genuinamente la " Banca Central" en Guatemala, y que según los entendidos en materia bancaria, coinciden en la opinión que ha cumplido satisfactoriamente la delicada misión que se le ha confiado.

Este Decreto, por la evolución misma de la banca central, ha experimentado ciertas reformas que aparecen contenidas en los Decretos del Congreso de la República Nos.513, 1314 y 1704.

A grandes rasgos, creemos haber ofrecido los antecedentes más sobresalientes de la banca central, tanto a nivel mundial como en su relación con Guatemala, y para complementar este capítulo de carácter introductorio, por tener vinculación íntima con los propósitos del presente trabajo, se presenta a continuación la "Organización y estructura de la Banca Central en Guatemala" y en el siguiente capítulo una "Breve historia de la auditoría bancaria en Guatemala", en una forma generalizada pero enfatizándola al propósito fundamental que nos ocupa.

## ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DE LA BANCA CENTRAL EN GUATEMALA.

En el presente capítulo se abordará la parte relacionada con la organización y estructura de la actual Banca Central en el país a partir de la creación del Banco de Guatemala por medio del Decreto del Congreso de la República No. 215, de fecha 11 de diciembre de 1945.

En efecto, el Gobierno de la República a través del Ministerio de Economía y Trabajo designó un Comité Organizador que se encargase de tomar ciertas medidas prácticas en la organización del Banco de Guatemala a fin de emprender los correspondientes estudios preliminares que coadyuvaran con la Junta Monetaria para tomar sus primeras decisiones.

Una de las resoluciones originales más importantes fue la de fijar una fecha, el 10. de julio de 1946, 2/ para la inauguración del Banco de Guatemala, cuyo plazo se llevó cumplidamente a la práctica mediante la afanosa labor de los organizadores y la entusiasta colaboración de muchos sectores de la actividad nacional.

La urgente necesidad de organización del Banco de Guatemala preocupó a las autoridades encargadas de llevarla a la práctica, la cual fue lograda mediante la asistencia que facilitó el Banco de la República S. A. de Colombia, a través de algunos de sus funcionarios que supieron cumplir brillantemente con su misión. En tal sentido, se confeccionó un esquema de organización interna del Banco de Guatemala el cual fue aceptado y aprobado sin enmienda alguna por la Honorable Junta Monetaria, y que desde su inicio ha servido eficazmente para ajustar a sus normas el mecanismo interno de la Institución.

Simultáneamente se trabajó en la confección de modelos, formula-

2/ Primera Memoria del Banco de Guatemala, 1946, pag. 65

rios, instructivos y demás labores e implementos de sistematización administrativa y contable, con la asesoría de los señores funcionarios del citado Banco Central Colombiano, por lo que habiéndose logrado felizmente la completación preliminar de todo el sistema, se procedió a su aplicación práctica en toda su latitud al funcionamiento de la maquinaria administrativa, la cual desde el primer momento de la inauguración de la mencionada Institución bancaria ha demostrado sus bondades.

En el organograma que se presenta en primer lugar a continuación se refleja la estructura del sistema bancario de Guatemala concebida - al 10. de julio de 1946, que en términos generales muestra la división organizativa del Banco de Guatemala y sus diferentes nexos con las demás instituciones con quienes tiene relación directa o de "staff".

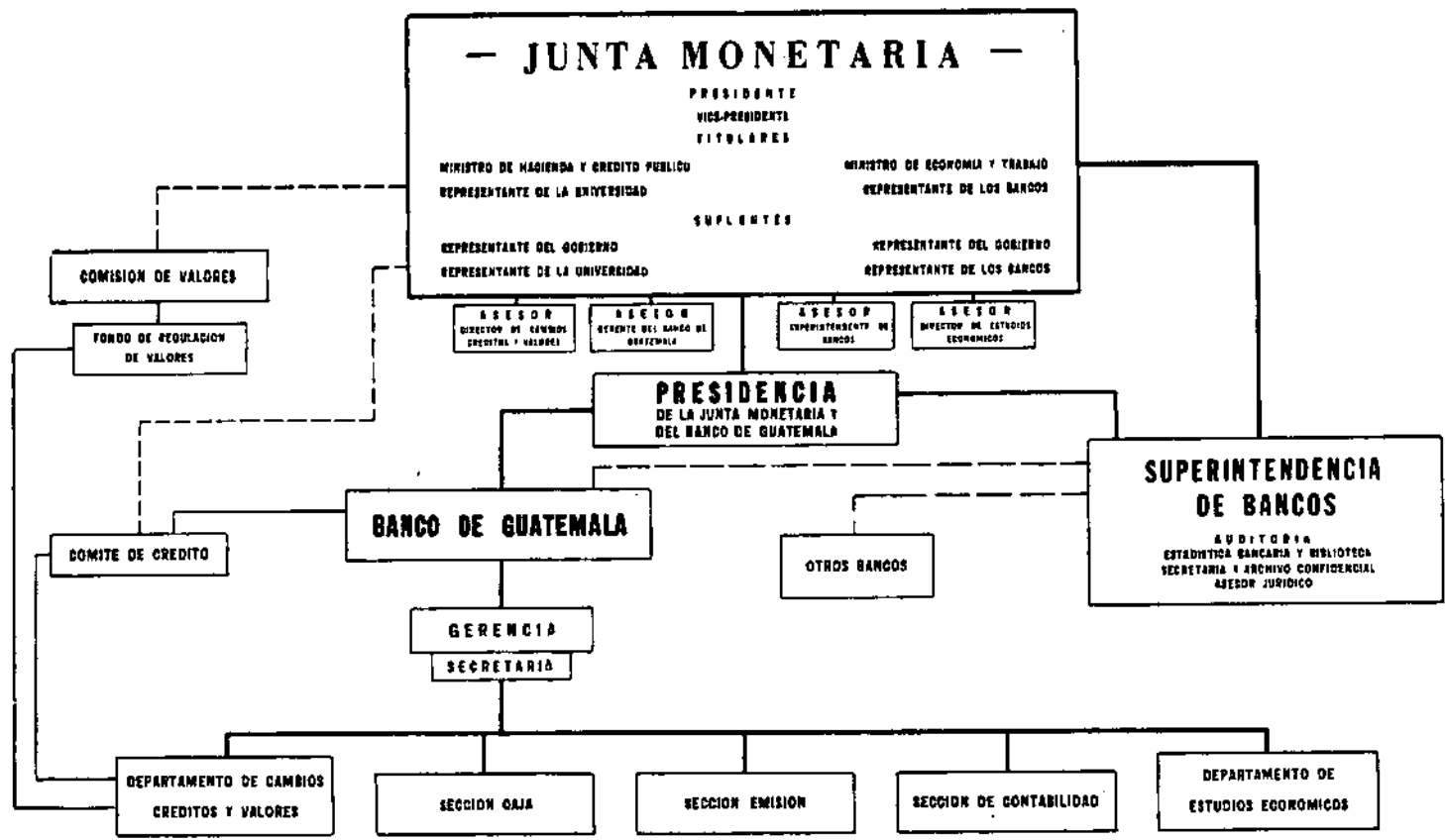
Luego, en la siguiente página se presenta el organograma estructural del Banco de Guatemala propiamente dicho, de acuerdo con la concepción que de él se tuvo al iniciar sus operaciones el 10. de julio de 1946 en el cual aparecen plasmados los lineamientos originales del Banco y su organización contenida en su propia Ley Orgánica, Decreto del Congreso No.215. En dicho organograma se notan claramente los grados organizacionales y las líneas de mando ( continuas ) y de "staff" ( discontinuas ) que partiendo de la Junta Monetaria llega hasta las Secciones - que constituyen el último grado de organización, pudiéndose notar asimismo la forma cómo interviene la Superintendencia de Bancos creada - con motivo de la emisión del mismo Decreto del Congreso de la República No.215.

A partir de julio de 1946 y por la circunstancia de que las labores tipificativas de Banca Central han persistido en su continua evolución que necesariamente ha incidido en el constante crecimiento de los bancos centrales, nos damos cuenta como ahora después de transcurrido relativamente poco tiempo ( 24 ) años, el Banco de Guatemala ha experimentado un incremento importantísimo en todos sentidos, enfatizado en el hecho que, de dos departamentos y tres secciones que originalmente lo constituyeron, funcionan en la actualidad ocho departamentos y treinta secciones, los cuales se han ido creando durante el transcurso de los años y en virtud de las ingentes necesidades de los mismos para cuyo propósito la ho-



norable Junta Monetaria ha hecho uso de las facultades que claramente le confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Por lógica consecuencia también podemos darnos cuenta cómo de 30 empleados que originalmente formaron el Banco de mérito, ahora prestan sus servicios en la mencionada Institución, cerca de 800 trabajadores, entre las oficinas centrales y sus 31 agencias que funcionan en el interior del país.

Tal situación evolutiva ha dado lugar a varias reformas que ha sufrido la Ley original, siendo las más importantes las contenidas en los Decretos del Congreso de la República Nos.513, 1314 y 1704. Con todos los cambios que se han mencionado, se presenta por último un organograma representativo de la estructura que actualmente presenta el Banco de Guatemala y en las páginas subsiguientes se describen brevemente las principales funciones que desarrollan las diferentes entidades que dirigen y administran la referida Institución, de acuerdo con su actual estructura organizativa y legal.



# JUNTA MONETARIA

**COMISION DE VALORES**  
PRESIDENTE DEL BANCO DE GUATEMALA  
GERENTE DEL BANCO DE GUATEMALA  
MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
MINISTRO DE ECONOMIA Y TRABAJO  
SECRETARIO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS CREDITOS Y VALORES

**ASESOR**  
DIRECTOR DE CAMBIOS CREDITOS Y VALORES

**ASESOR**  
SECRETARIO DEL BANCO DE GUATEMALA

**ASESOR**  
INDEPENDIENTE DE CAMBIO

**ASESOR**  
DIRECTOR DE ESTUDIOS ECONOMICOS

**PRESIDENCIA**  
PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
SUPERINTENDENTE  
AUDITORIA  
ESTADISTICA BANCARIA Y BIBLIOTECA  
SECRETARIA Y ARCHIVO CONFIDENCIAL  
ASESOR JURIDICO

FONDO DE REGULACION DE VALORES

**BANCO DE GUATEMALA**

**GERENCIA**  
GERENTE

SECRETARIA

PERSONAL    SERVICIO Y VIGILANCIA    CORRESPONDENCIA    PROVEEDURIA Y ARCHIVO

**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS CREDITOS Y VALORES**

DIRECTOR

CAMBIO  
FONDO DE ESTABILIZACION MONETARIA  
OPERACIONES EN DIVISAS  
CORRESPONSALES EXTRANJEROS  
ESTADISTICAS

CREDITOS  
RECOSCIENTOS Y ADELANTOS A BANCOS  
ARCHIVO CENTRAL DE INFORMES SOBRE DEUDORES BANCARIOS

VALORES  
OPERACIONES DEL FONDO DE REGULACION  
INVERSIONES  
EMISION DE VALORES OFICIALES

**SECCION CAJA**

JEFE

RECEPTORES Y PAGADORES

RECEPTORIA EN ADUANAS Y RECAUDACION DE FONDOS FISCALES EN EL INTERIOR DEL PAIS

RESERVAS DE ORO, BILLETES Y MONEDAS

CLASIFICACION DE BILLETES

**SECCION EMISION**

JEFE

EMISION, DESMONETIZACION Y CARJE DE MONEDAS

COMPRVENTA DE ORO Y PLATA

IMPRESION Y ACERACION DE MONEDAS Y BILLETES

CUSTODIA DE ESPECIES NO EMITIDAS Y DESMONETIZADOR

INCINERACION DE BILLETES

**SECCION DE CONTABILIDAD**

JEFE

CONTABILIDAD Y CONTROL DE OPERACIONES

CUSTODIA DE VALORES

CONTROL DE FIDEICOMISOS

INSPECCION DE CAJA

OFICINA DE COMPENSACION DE CHEQUES BANCARIOS

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS**

DIRECTOR

ESTADISTICAS

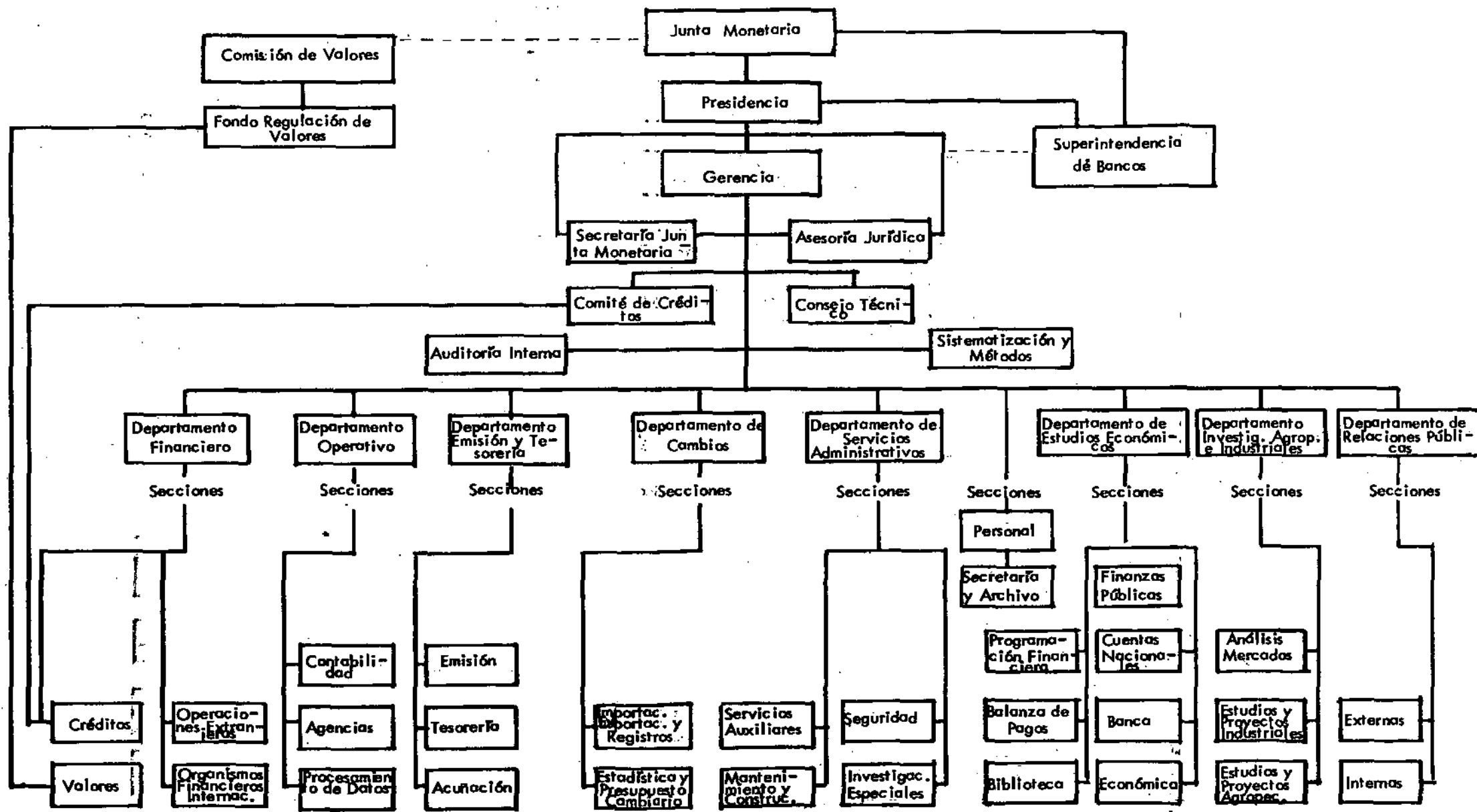
ESTUDIOS ECONOMICOS

BALANZA DE PAGOS

ESTUDIOS LEGALES

BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

# Organograma del Banco de Guatemala



1971

Descripción de las funciones más importantes que se han encomendado a las entidades que dirigen y administran el Banco de Guatemala, en su orden y de acuerdo con la actual estructura organizativa y legal que ha quedado enmarcado en el organograma que antecede.

### 1) Junta Monetaria

Creada conforme el artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

- a) Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala, mediante el uso de sus facultades y la realización de sus operaciones legales.
- b) Acordar, reformar o interpretar los reglamentos del Banco.
- c) Aprobar anualmente, si estuvieren de conformidad, los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, el destino de las utilidades y la memoria, de acuerdo con los preceptos legales.
- d) Regular los servicios de redescuento y de crédito, así como fijar, modificar y publicar las tasas de redescuento o intereses del Banco de Guatemala.
- e) Fijar y modificar los encajes de los bancos del sistema y reglamentar el procedimiento de compensación bancaria.
- f) Fijar y modificar las tasas máximas de interés sobre las operaciones activas y pasivas de los bancos y regular el crédito bancario.
- g) Dirigir la política general de las instituciones de carácter estatal o semiestatal en cuanto se relacione con la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República.

### 2) Presidencia y Vicepresidencia

- a) Ejercer la representación principal del Banco de Guatemala.

- b) Supervigilar la marcha general del Banco, dirigir al Gerente en la ejecución de la política del Banco y al Superintendente de Bancos en las funciones de inspección y control.
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos y deberes del Banco.
- d) Estudiar y preparar las bases y normas de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la Institución, proponerlas a la Junta Monetaria y vigilar su cumplimiento.

### 3) Gerencia

- a) Dirección de las operaciones y la administración interna del Banco de Guatemala.
- b) Ejercer la representación del Banco de Guatemala en las operaciones y asuntos corrientes.
- c) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos aplicables y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Monetaria.

### 4) Comisión de Valores

Constituida conforme el artículo 112 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Está integrada por el Presidente y Gerente del Banco y por los Ministros de Economía y de Hacienda y Crédito Público. Tiene a su cargo la administración del Fondo de Regulación de Valores.

### 5) Fondo de Regulación de Valores

Creado conforme artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Tiene a su cargo la administración e inversión de las existencias del propio Fondo, con el objeto de estabilizar la cotización de títulos emitidos o garantizados por el Estado o por las entidades públi-

cas y la de otros valores oficiales o semioficiales, mediante la compra y venta de dichos títulos y valores en el mercado abierto, evitando toda intervención que contraríe las tendencias fundamentales del mercado y amenacen el agotamiento de los recursos del Fondo.

6) Superintendencia de Bancos

Creada conforme el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Ejerce la vigilancia y fiscalización del Banco de Guatemala, de los Bancos del Sistema y de las otras instituciones que la ley someta a su control.

7) Secretaría de la Junta Monetaria

Las propias.

8) Asesoría Jurídica

Cuerpo consultor y asesor en materia jurídica, de las autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala, en todos los asuntos relacionados con las funciones de la Institución.

9) Comité de Crédito

Creado conforme artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Está integrado por el Gerente y dos altos funcionarios del Banco de Guatemala, designados por la Junta Monetaria. Tiene a su cargo el estudio, consideración y resolución de los asuntos relativos a la aplicación de la política crediticia dictada por la Junta Monetaria, a través de la concesión de adelantos y redescuentos.

10) Consejo Técnico

Desempeña las funciones de consejero de las autoridades superio-

res del Banco de Guatemala y de la Junta Monetaria en los asuntos que son de su competencia y a requerimiento de las mencionadas autoridades.

### 11) Auditoría Interna

- a) Fiscalización interna del Banco de Guatemala mediante la revisión constante de las operaciones; establecimiento y comprobación de los sistemas de control interno; verificación del cumplimiento de los instructivos y reglamentos emitidos por las autoridades y funcionarios de la Institución.
- b) Colaboración a la Gerencia determinando que los procedimientos contables sean efectivos, comprobación de la exactitud matemática, prevención de fraudes, localización de deficiencias y proposición de correctivos y eventualmente colaboración en asuntos relativos a la operación del Banco.

En general, propiciar un clima de eficiente administración de las operaciones de la Institución.

- c) Sus objetivos clásicos pueden sintetizarse de la siguiente manera:

#### I) Servicios de protección, que comprenden:

- i) La corrección de la información contable y financiera;
- ii) La protección de los bienes y valores contra toda clase de pérdidas;
- iii) El cumplimiento de las políticas administrativas, del plan de organización y de los procedimientos.

#### II) Servicios de promoción de eficiencia:

Estos servicios están constituidos por una constante evaluación que de la organización del Banco se lleva a cabo con el propósito de sugerir las medidas tendientes a lograr el mejoramiento de la política administrativa, el plan de organización, los pro-



cedimientos y registros, así como la ejecución de tales objetivos a través del personal de la Institución.

## 12) Sistematización y Métodos

Estudio, proposición e implantación de sistemas y métodos adecuados para el mejor desenvolvimiento de las diferentes actividades a cargo del Banco de Guatemala, así como elaboración de instructivos y otros.

## 13) Departamento de Estudios Económicos

Creado conforme artículo 53 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Obtención de datos y realización de las investigaciones que sean convenientes para la mejor dirección de la actividad monetaria, cambiaria y crediticia del país, así como el cumplimiento de los fines de la Institución.

## 14) Departamento Financiero

Todo lo que se refiere a operaciones con organismos financieros internacionales y con los corresponsales del exterior; manejo y control de las operaciones crediticias del Banco de Guatemala por concepto de las emisiones de bonos y obligaciones; y otras operaciones relacionadas con el movimiento de valores.

## 15) Departamento Operativo

Control general de las operaciones del Banco, incluyendo la Cámara de Compensación y adecuado manejo de las cuentas respectivas a través de las Secciones de Contabilidad, Agencias y Procesamiento de Datos.

16) Departamento de Emisión y Tesorería

Acuñaación, emisión, amortización, incineración y fundición de billetes y de monedas metálicas y control de las especies monetarias en circulación; recepción, pago y canje de numerario; control de cajas de movimiento diario de fondos y de las bóvedas de reserva.

17) Departamento de Cambios

Todos los aspectos relativos a la aplicación del "Régimen de Emergencia de las Transferencias Internacionales" (Artículos 37/79 de la Ley Monetaria); control estadístico del movimiento de divisas; posición de cambios.

18) Departamento de Servicios Administrativos

Todas las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el desenvolvimiento normal de las labores del Banco; mantenimiento de los edificios y asuntos inherentes a la construcción de los mismos; servicio de vigilancia y medidas de seguridad que requiere la Institución, incluyendo servicios de investigaciones especiales propias del Banco.

19) Departamento de Investigaciones Agropecuarias e Industriales

Obtención de información y realización de investigaciones de tipo agropecuario, industrial, etc., que coadyuven al desenvolvimiento de estas ramas de la economía del país; así como para el cumplimiento de los propósitos del Banco.

20) Departamento de Relaciones Públicas

Coordinación de todas las actividades de relaciones públicas, tanto internas como externas de la propia institución.

## 21) Sección de Personal

Todas las actividades relacionadas con el reclutamiento, entrenamiento, preparación, eficiencia, retribución, etc. del personal del Banco de Guatemala.

## 22) Secretaría y Archivo

Las propias, incluyendo el control de la correspondencia del Banco, tanto la que ingresa como la que egresa y el archivo adecuado de la misma.

Para concluir el presente capítulo, conviene mencionar que para ubicar todo lo anterior dentro de los fines específicos de una auditoría externa de Banca Central practicada por Contadores Públicos y Auditores independientes, éstos deben estar perfectamente enterados de la organización de la banca central que se audita y por supuesto de las funciones encomendadas a cada una de las dependencias así como de las operaciones que cada una efectúa.

La anterior descripción de las labores específicas de cada uno de los departamentos o secciones del Banco de Guatemala, está desarrollada en términos generales pues mencionarlas en detalle sería prolijo; sin embargo, para conocer a fondo este particular, los Auditores cuentan con un valioso auxiliar al cual recurrir en cualquier momento, consistente en los instructivos que deben existir en cada sección para el adecuado desenvolvimiento de sus respectivas atribuciones.

### III. BREVE HISTORIA DE LA AUDITORIA BANCARIA EN GUATEMALA

La Auditoría en general es una actividad profesional que ejecuta el Contador Público y Auditor como parte de las profesiones liberales.

El aparecimiento de la auditoría como instrumento de control y fiscalización tecnificada es en realidad reciente, puede enmarcarse el inicio de su conocimiento avanzado a principios del presente siglo XX y su mayor impulso y desarrollo en América se ha observado en los Estados Unidos de América en donde, paralelamente el Contador Público y Auditor ha evolucionado en forma tal que en la actualidad se le considera como un profesional de alto rango indispensable en el engranaje de la macroeconomía nacional.

Las funciones preliminares de este profesionista estuvieron encaminadas al descubrimiento de errores y fraudes, 3/ pero pronto con la incorporación de la carrera a los centros universitarios que originó el aparecimiento del Contador Público y Auditor como profesional universitario y gracias al avance evidente que se gestó por tal circunstancia, su función rebasó los límites de centrarse en el descubrimiento de errores y fraudes solamente y se prolongó el campo de sus actividades a prestar asesoría en el terreno de la Organización y sistematización de empresas, financiamiento, problemas fiscales, dictámenes acerca de la situación de las empresas, análisis de los estados financieros de las mismas y demás actividades conexas y, recientemente, en la administración.

Sin embargo, el hecho de que el aparecimiento de la auditoría como sistema tecnificado sea relativamente reciente, no es índice que dicha actividad haya mostrado una situación pasiva en los tiempos precedentes, pues se tiene conocimiento evidente que en épocas muy remotas, ya se practicaba en una forma rudimentaria y empírica, encaminando su finalidad al control de las contribuciones y finanzas del Estado.

3/ Gómez Morfín, El control interno en los negocios, pag.67

Jules Baude en su obra "Técnica de la Censura de Cuentas" 4/ nos refiere que en Egipto, el Fisco propició la creación del control contable en virtud de la necesidad que tenían los Faraones de controlar las cosechas como fuente fundamental de sus ingresos, siendo denominados los encargados de aquel control "Superintendentes de Cuentas". En otra obra del autor Jules Baude 5/ se asienta que el apareamiento del vocablo "Auditor" se remonta al año 1,285 constituyendo la misión de los auditores el control y vigilancia de las recaudaciones de impuestos, para cuyo efecto los responsables de la recaudación de tributos tenían la obligación de llevar cuenta y razón ordenada de todas sus operaciones.

Pero no es sino con el apareamiento de la primera Revolución Industrial y el mercantilismo surgido a finales del siglo XIX en que, por la expansión del comercio, la industria y las finanzas y por el rápido incremento de la estructura de los negocios debido a la mecanización y a la cada vez más ingente necesidad de producir mayor volumen de artículos, así como las tendencias a minimizar sus costos, la que determinó la implantación de medidas tendientes a proteger y salvaguardar los bienes de las empresas, así como también a comprobar la exactitud de las afirmaciones, mejorar la organización, la eficiencia y en general los planes de administración, básicamente las medidas que actualmente se circunscriben en la técnica de auditoría que se conoce por "Control Interno".

Pero la sola presencia del control interno no fue suficiente para cumplir satisfactoriamente la necesidad de proteger los bienes de la empresa y comprobar la exactitud informativa, sino que se hizo imprescindible que existiera un elemento u órgano superior de ese control encargado de vigilar su constante ejecución. Y de aquí, precisamente surge la necesidad de la auditoría profesional en virtud de que los procedimientos contables, las técnicas de producción y en general las técnicas de organización se hacían cada vez más importantes y complejas.

4/ Jules Baude, Técnica de la Censura de Cuentas, pag. 3

5/ Jules Baude, Tratado de control y Revisión contables, pag. 4

En Centroamérica y particularmente en Guatemala el inicio de la Auditoría se remonta a la época colonial, desde luego en la misma forma original y empírica que las circunstancias exigían y su objetivo fundamental también estaba centrado en el control y vigilancia de los tributos que eran pagados a la Corona Española. Un hecho que pone de manifiesto esta aseveración se encuentra en el nombramiento del ciudadano Francisco de Castellanos, en el año de 1,529, como primer Tesorero que tenía a su servicio a un grupo de oficiales reales de Hacienda.

Setenticuatro años después, el 23 de noviembre de 1,603, se instituyó en la República mexicana el Real Tribunal de Cuentas, el cual dentro de sus preceptos legales, tenía la obligación de revisar y glosar las cajas de Guatemala.

Con motivo de la regulación de las disputas suscitadas por el tráfico mercantil, el 11 de diciembre de 1,793 el Rey de España ordenó la creación del Real Consulado de Comercio de Guatemala, constituido por un Prior que ejercía la autoridad suprema, dos Cónsules, nueve Conciliarios, un Síndico, un Contador y un Tesorero, el cual estaba organizado en Tribunal de Justicia y Junta de Comercio con jurisdicción en toda la Capitanía General de Guatemala. Este Consulado prestó importante concurso en la vida económica, administrativa y fiscal de Guatemala y fue sustituido por la Dirección General de Cuentas de Hacienda el 23 de diciembre de 1,871 en la época de la Reforma Liberal. Esta reseña histórica pone de manifiesto que el apareamiento de la auditoría en nuestro medio tiene cimientos eminentemente de tipo fiscal.

Ahora bien, enfocando el aspecto de la fiscalización bancaria en Guatemala las primeras noticias que se tienen de una inspección oficial de bancos se remonta a la promulgación del Código de Comercio en el año 1,877 que reguló las transacciones comerciales y dio importancia a la organización económica basada en la forma de sociedades, de las cuales las primeras Sociedades Anónimas que se formaron fueron Bancos; simultáneamente el Gobierno de la República creó la Entidad fiscalizadora denominada "Inspección Bancaria" adscrita al Ministerio de Fomento con la atribución privativa de practicar en dichas Instituciones -

de tipo bancario las auditorías que ofrecieran las máximas garantías a la ciudadanía.

El 2 de mayo de 1902 se emitió el Decreto Legislativo No. 530 - "Ley Bancaria" bajo el gobierno del Presidente, Licenciado Manuel - Estrada Cabrera, mediante el cual se dispuso la creación de plazas de Inspectores Bancarios que nombraba el propio Presidente de la República y quienes tenían la facultad de presenciar arqueos de caja, hacer exámenes de cartera, comprobar la exactitud de los balances y vigilar que se repartieran los dividendos legales. Los citados Inspectores Bancarios dependían del Ministerio de Fomento quien además designaba a cada Inspector las instituciones bancarias sujetas a su inspección.

Con fecha 16 de julio de 1923 se emitió el Decreto Gubernativo No. 827 "Ley de Inspección Bancaria", fungiendo como Presidente de la República el General José María Orellana, en cuyo decreto se dispuso que la inspección de bancos fuera ejercida por una Junta de Vigilancia la que entre sus funciones principales tenía la de vigilar que toda institución bancaria cumpliera con las disposiciones legales que la regían y en caso de infracciones comprobadas también tenía facultad para imponer sanciones económicas y disciplinarias.

El 23 de febrero de 1925 se emitió el Decreto Gubernativo No. 890 "Ley de Instituciones de Crédito", aprobado por el Decreto Legislativo 1,406 de fecha 21 de mayo de 1925 en el cual en el capítulo X se preceptuaron las atribuciones y funciones que quedaban a cargo del Departamento Monetario y Bancario que tendría a su cargo la fiscalización de las entidades de naturaleza bancaria. Dicho Decreto fue reglamentado por medio del Decreto Gubernativo No. 3,000, en el cual además del control del Banco Central, e Instituciones Bancarias en general, se le asignó el control de las compañías de seguros, fianzas, sociedades lucrativas por acciones, compañías mineras y sociedades mutualistas.

Con motivo de la emisión de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, contenida en el Decreto del Congreso de la República No. 215, de fecha 11 de diciembre de 1945, en su capítulo IV creó la actual Superinten-

dencia de Bancos con la obligación de ejercer vigilancia y fiscalización permanente del Banco de Guatemala, de los Bancos del Sistema y de las otras instituciones que la ley someta a su control. En el mismo capítulo y particularmente en el artículo 52 se dejó prescrita la - factibilidad de practicar una auditoría complementaria pues la Junta Monetaria puede contratar los servicios de profesionales de reconocido prestigio, especializados en Auditoría para colaborar en las funciones de la Superintendencia de Bancos, especialmente en cuanto se refiera a la inspección del propio Banco de Guatemala.

Finalmente, con fecha 30 de noviembre de 1946 el Congreso de la República aprobó la "Ley de Bancos" contenida en el Decreto del Congreso No.315 que en su artículo 97 dejó previsto que los Bancos están - obligados a publicar, dentro de los primeros quince días de cada mes, el balance correspondiente al fin del mes anterior y dentro de los quince días posteriores al cierre de cada ejercicio, el Estado de Pérdidas y Ganancias debidamente certificado por Contador Público legalmente - autorizado, de donde se desprende que los Bancos del Sistema están en la obligación de contratar los servicios de Auditoría Externa.

La fiscalización que ejerce la Superintendencia de Bancos en la - Banca Central tiene características evidentemente de "Auditoría Externa"; por separado, el Banco de Guatemala cuenta con un Departamento de "Auditoría Interna" que desarrolla sus labores dentro de la organización estructural del propio Banco, integrado por un cuerpo de auditores empleados directos de la mencionada institución, especialmente dedicados a la constante revisión de las operaciones, comprobación de los sistemas de control interno, división de deberes, comprobación de trabajos y otras labores que le son inherentes. A propósito de este Departamento, el Instituto Americano de Auditores Internos en 1947 declaró: " La Auditoría Interna representa la actividad de una apreciación independiente - dentro de una organización, para revisar las operaciones de contabilidad financiera y otras, como base de un servicio de protección y constructivo para la Gerencia. Es un tipo de control cuya función es la de apreciar y aquilatar a la vez la eficiencia de otros tipos de control. Actúa principalmente en lo relativo a las cuestiones contables y financieras, pero - también puede en forma adecuada, tratar asuntos relativos a la operación de la empresa". La Auditoría Interna colabora con la Gerencia determi-



nando que los procedimientos de contabilidad sean efectivos, comprobando la exactitud matemática, previniendo fraudes, localizando deficiencias y, en general, propiciando un clima de eficiente administración de las operaciones del Banco.

El Auditor Interno fue definido en el V Congreso de Contadores celebrado en Chile en octubre de 1955, 6/ como "Un Funcionario de la planta de empleados de una empresa cuya labor principal es la fiscalización mediante revisiones prolijas del movimiento contable, para verificar que las instrucciones de los encargados de la dirección del negocio hayan sido debidamente cumplidas y que los bienes de la empresa estén debidamente controlados".

En cuanto al personal que labora en ambas instituciones en Guatemala se tiene conocimiento que éste ha mantenido una constante asimilación de los conocimientos de las técnicas de auditoría, sirviéndose preliminarmente de las nociones que sobre esta materia se imparten en las escuelas de segunda enseñanza y la especialización que obtiene a través de sus estudios en las escuelas facultativas de las Universidades que funcionan en el país. Refiriéndonos a algunos rasgos históricos acerca de estas escuelas, recordamos que la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales fue fundada mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 10 de febrero de 1880 que preparaba y aún prepara, a nivel de segunda enseñanza, a los profesionales que originalmente obtuvieron el título de Tenedor de Libros y de Perito Mercantil, y más tarde al ampliarse la duración de los estudios de tres a cinco años otorgó el título de Perito Contador que actualmente otorga, no sólo esta Escuela, sino las demás de su misma categoría nacionales o privadas. Los primeros profesionales graduados de esta escuela, deseosos de superar sus conocimientos en esta rama del saber, propugnaron por el establecimiento de un centro de Estudios Superiores de Comercio, cuyos esfuerzos culminaron brillantemente con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas adscrita a la Universidad de San Carlos de Guatemala al emitirse con fecha 25 de mayo de 1937 el Decreto No. 972 aprobado por el Decreto No. 2,270 de la Asamblea Legislativa, la cual, entre otros títulos, otorga en la actualidad el de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

6/ Resoluciones V Congreso de Contadores, Chile, octubre de 1955

Al abordar nuevamente este aspecto de la auditoría, el suscrito aprovecha la oportunidad para consignar su punto de vista en cuanto a una definición de "Auditoría" que parece la más adecuada y es la sustentada por "La Salle Extension University" que dice: "La Auditoría es un proceso de prueba de la exactitud o inexactitud de las cuentas, registros que compilan las mismas y documentos que le sirven de base". Para desarrollar este proceso de prueba el Auditor necesita fuentes y elementos de juicio tales como información de terceros no interesados a cuyo proceso se le denomina "circularización", inspecciones físicas, certificaciones de funcionarios y empleados, comprobantes, libros de contabilidad, registros estadísticos y otros.

Así se concluye que el origen de la Auditoría está íntimamente vinculado con los primeros intentos de control y vigilancia de los recursos del Estado, y en materia bancaria con los inicios de la organización de instituciones de este tipo, la cual se ha venido desarrollando y evolucionando paralelamente con el avance de las técnicas modernas, las que incluso han abarcado la utilización de las técnicas relativas a los computadores electrónicos que tan significativa ayuda han prestado en los últimos tiempos para hacerla cada vez más eficaz.

#### IV. BASES LEGALES Y TECNICAS PARA PRACTICAR AUDITORIA EXTERNA DE BANCA CENTRAL EN GUATEMALA.

En virtud que el presente trabajo está enfocado básicamente a la realización de una Auditoría de Banca Central de tipo externo practicada por Contadores Públicos y Auditores independientes, se abordarán a continuación algunos tópicos que se relacionan con los preceptos legales que la fundamentan y los principios técnicos que le sirven de base.

Uno de los principales basamentos de orden legal se encuentra contenido en el artículo 13 del Decreto del Congreso de la República No. 1314 que modificó el artículo 52 del Decreto del Congreso No. 215 "Ley Orgánica del Banco de Guatemala" 7/, que se refiere a una auditoría complementaria, y que textualmente dice:

"Artículo 13. La Junta Monetaria podrá contratar los servicios de profesionales de reconocido prestigio, especializados en auditoría para colaborar en las funciones de la Superintendencia de Bancos, particularmente en cuanto se refiere a la inspección del propio Banco de Guatemala".

Del contenido del artículo preinserto se desprende que una auditoría externa a la Banca Central practicada por profesionales independientes, debe fundamentarse en las atribuciones que de una manera expresa se le han asignado a la Superintendencia de Bancos, por lo que con esa inteligencia a continuación se exponen las funciones que a la mencionada Institución le han sido definidas en el artículo 44 de la "Ley Orgánica del Banco de Guatemala" (artículo 8o. del Decreto del Congreso de la República No. 1314) cuyos incisos principales se -

7/ Ley Orgánica del Banco de Guatemala, edición 1967, pag. 20

citan seguidamente:

- "a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables al Banco de Guatemala, a los otros bancos del sistema y demás instituciones sujetas a su control.
- b) Fiscalizar todas las operaciones y actividades del Banco de Guatemala, debiendo verificar la contabilidad y los inventarios, mediante arqueos y otras comprobaciones; examinar los diferentes balances y estados de cuentas, comprobarlos con los libros y documentos y certificarlos cuando los estime correctos.
- c) Vigilar, bajo su responsabilidad, las emisiones de especies monetarias, y en particular, las operaciones de impresión, acuñación, emisión, canje, retiro, cancelación, desmonetización, incineración y custodia de las especies.
- m) Ejercer las demás funciones de inspección y vigilancia que le correspondan; de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables".

Al efectuar un rápido análisis del artículo 13 que antecede, conviene mencionar que la "especialización" a que se refiere, desde el punto de vista legal, se obtiene con exclusividad a través de la obtención del título de "Contador Público y Auditor" que únicamente están facultadas para otorgarlo las Universidades.

Con el propósito de enfatizar que esta actividad es privativa del profesional precitado, se mencionan a continuación las disposiciones privativas que sobre el particular aparecen preceptuadas en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, creada por Decreto del Congreso de la República No. 131 de fecha 5 de junio de 1945 y posteriormente sustituida por el también Decreto del Congreso de la República No. 325 del 28 de enero de 1947, la que en los siguientes artículos los preceptúa:

"53. No se reconocen oficialmente más títulos o diplomas de estudios que los otorgados por el Estado y por la Universidad de San Carlos

de Guatemala....."

"55. Para el desempeño de cargos que requieran títulos profesionales, el Estado no podrá nombrar a personas que conforme a la ley no puedan ejercer la profesión en el país".

Por otra parte, la "Ley de Colegiación oficial obligatoria para el ejercicio de las profesiones universitarias" emitida por medio del Decreto No. 332 del Congreso de la República, de fecha 17 de febrero de 1953, establece en su artículo 5o. que: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias, se necesita la calidad de colegiado activo debidamente comprobada". Por consiguiente, de inmediato se arriba a la conclusión que solamente los Contadores Públicos y Auditores egresados de una universidad guatemalteca o incorporados a la misma legalmente colegiados, tienen la capacidad jurídica para ejercer las labores de "Auditoría" en el territorio nacional, dentro de las que típicamente aparece incluida la Auditoría de Banca Central.

Sin embargo no únicamente se requiere la calidad de tal profesionalista para ejercer con toda libertad en su campo de acción, sino que éste además necesita enmarcar sus actuaciones dentro de los preceptos normativos, estatutarios, técnicos y morales que le fijan las disposiciones que ex-profeso se han emitido para el efecto entre las que primordialmente se encuentran los "Estatutos del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores" que dicho sea de paso, alberga en su seno a todos los profesionales egresados de las Facultades de Ciencias Económicas, convenientemente inscritos. En los citados Estatutos, en el artículo segundo, se asienta que:

"Para el desempeño de cargos que exijan las calidades de Economista o de Contador y Auditor Público y para el ejercicio de estas profesiones, de acuerdo con las leyes y reglamentos, es necesario estar inscrito como miembro activo del Colegio o en el libro respectivo, sin perjuicio de llenar y cumplir las prescripciones establecidas por las leyes. Asimismo, se establece que el Colegio, además de los fines generales que se fijan en el artículo 3o. del Decreto No. 332 del Congreso de la República (Ley de Colegiación Oficial Obligatoria) tiene los siguientes fines específicos:

- a) Estudiar los problemas sobre Economía y Contaduría-Auditoría Pública, de interés nacional, cuando fuere consultado por la administración pública, por alguna entidad privada o cuando la importancia del problema amerite emitir públicamente opinión que contribuya a su solución.
- b) Colaborar estrechamente con las autoridades y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas en todos los asuntos que sean de interés mutuo y en aquellos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de los sistemas de enseñanza y al perfeccionamiento de los conocimientos profesionales.
- c) Defender y proteger el ejercicio de las profesiones de Economía y de Contaduría y Auditoría Pública en todas sus ramas.
- d) Proponer y promover ante los Organismos del Estado, la reglamentación de las profesiones de sus colegiados; y
- e) Actuar como experto o como árbitro en materias y controversias relacionadas con la técnica".

No obstante los preceptos legales que aparecen plasmados en los Estatutos a que se ha hecho referencia, el propio Colegio de Economistas Contadores Públicos y Auditores, ante la carencia de disposiciones normativas aplicables a los profesionales que integran dicho Colegio, con fecha 6 de julio de 1962, mediante aprobación de la Asamblea General de Colegiados, emitió sus respectivas "Normas de Actuación Profesional" en las cuales aparecen materializadas las bases morales y técnicas que rigen el desenvolvimiento de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, que por tener aplicación práctica para el propósito focal de la presente tesis, o sea la realización de una Auditoría de Banca Central por profesionales independientes y por encajar dentro del título de este capítulo, inmediatamente se mencionan las más importantes:

- "2a. En todos los casos en que el profesional deba exponer criterio, como en la elaboración de dictámenes, en el análisis de cuentas y estados financieros y en el ejercicio de voto en Directorios y Asambleas, son condiciones esenciales LA IMPARCIALIDAD, OBJETIVI-

DAD E INTEGRIDAD MORAL. Por ello, el profesional se abstendrá de participar en estas actividades cuando sea parte interesada, y si hay incompatibilidad dará a conocer claramente y en forma previa su situación personal y las circunstancias de relación directa o indirecta a todos cuantas pudieren resultar afectados."

"5a. El profesional de este Colegio no rendirá información ni expresará opinión respecto a problemas económicos concretos, transacciones registradas en contratos, documentos mercantiles o libros de contabilidad, ni en cuanto a estados financieros, si personalmente o mediante algún miembro o empleado de su firma, no han practicado un examen suficiente de tales documentos, estados o registros, usando procedimientos de auditoría generalmente aceptados y aplicando principios económicos sanos, según el caso. Sin embargo, podrá suscribir dictámenes o informes que se deriven de trabajos en colaboración con otros profesionales de igual calidad, nacionales o extranjeros."

"6a. Las relaciones profesionales con los clientes y los datos de toda índole que, en virtud o como consecuencia de las mismas, lleguen a conocimiento del profesional de este Colegio son estrictamente confidenciales, salvo en el caso de tener que responder a acusaciones derivadas de la ejecución del trabajo encomendado."

"14a. La asociación sólo es permitida entre miembros activos de los colegios profesionales legalmente constituidos. El profesional puede representar y ser representado, y efectuar trabajos por cuenta de otros profesionales nacionales de igual calidad, asumiendo plena responsabilidad en el desarrollo de su cometido."

Por todos los aspectos mencionados hasta ahora en el presente capítulo, se puede considerar que queda suficientemente argumentada la factibilidad de nombrar auditores externos para la práctica de una auditoría en la Banca Central de Guatemala, así como que los profesionales que

privativamente pueden ser designados por la Junta Monetaria no serán otros, que los Contadores Públicos y Auditores, debidamente colegiados y que se encuentren enmarcados dentro de los preceptos, de todos los órdenes, que la profesión requiere.

Como en el enunciado de este capítulo se consigna que se tratarán los aspectos relativos a las bases legales y técnicas para la práctica de una auditoría externa en la Banca Central de Guatemala y en virtud que hasta este momento solamente se han tratado los aspectos de tipo legal, a continuación entraremos a conocer algunas generalidades de auditoría externa y otras circunstancias que tienen relación directa con las bases técnicas de auditoría en general y que concomitantemente son de aplicabilidad práctica en una auditoría externa de Banca Central.

La Auditoría Externa es aquella que se desarrolla mediante la intervención de Contadores Públicos y Auditores independientes, se pacta la naturaleza de la intervención y se circunscribe al desarrollo del trabajo a realizar, que concluye en un informe que contiene la opinión sobre el exámen practicado por el Auditor. Acerca de este particular, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha dicho: 8/ "Cuando el Contador Público es llamado a examinar los estados financieros preparados por una empresa, el objetivo final de su actuación profesional será el de dar un dictamen en el que haga constar que los estados presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la empresa de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que dichos principios de contabilidad han sido consistentemente aplicados en relación con el ejercicio anterior".

Para estar en condiciones de emitir ese dictamen de una manera objetiva y con características profesionales, el Contador Público independiente necesita obtener una serie de conocimientos e informaciones sobre los propios estados financieros y sobre la empresa a que se refieren, el cual no puede emitirse sin que el Contador Público independiente haya obtenido, con certeza razonable, la convicción de los siguientes extremos:

8/ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas y Procedimientos de Auditoría, pag. 7.



- 1). La autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan.
- 2) Los criterios y métodos usados para reflejar en la contabilidad y en los estados financieros los mencionados hechos y fenómenos.
- 3) Que los métodos usados están en concordancia con los principios de contabilidad que la profesión acepta generalmente y que éstos principios han sido aplicados consistentemente.

Prosiguiendo con los aspectos técnicos y por tener también vinculación estrecha con el propósito que se persigue en el presente trabajo, es oportuno señalar que las "Técnicas de Auditoría" están constituidas por los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público emplea para lograr la información y comprobación necesarias para fundamentar su opinión, las cuales por razón de las diferentes circunstancias en que el Contador realiza su trabajo y por las condiciones específicas de la empresa cuyos estados financieros se someten a su examen, son de muy diversas clases; sin embargo, podemos agruparlas bajo los siguientes rubros de carácter general:

- 1) Estudio integral de la empresa, características generales, elementos de los estados financieros, partes importantes o significativas que requieren atención especial.
- 2) Análisis, clasificación y agrupación de los elementos individuales, tales como:
  - a) Análisis de saldos
  - b) Análisis de movimientos
  - c) Inspección de bienes materiales, títulos de crédito, libros, etc.
  - d) Confirmación mediante declaraciones de terceros para cerciorarse de la autenticidad de los activos, pasivos, operaciones y otros.
  - e) Investigaciones a través de informaciones de los propios funcionarios o empleados de la empresa.
  - f) Declaraciones o certificaciones, cuando las investigaciones constan en cédulas.
  - g) Observación de inventarios, movimientos, operaciones, etc.

- h) Cálculo para la comprobación de las correspondientes operaciones, etc.

De la misma manera, por estar profundamente vinculados con los fines que determinan la práctica de una Auditoría de Banca Central, parece oportuno recordar que los "Procedimientos de Auditoría" están constituidos por el conjunto de "técnicas" que intervienen en el examen de una partida o de un conjunto de hechos y circunstancias que rodean el mismo. Es imposible establecer sistemas rígidos de prueba para examinar los datos de los estados financieros, toda vez que éstos necesariamente deben acoplarse con los trámites y rutinas seguidos para su control y contabilización, por lo que los procedimientos de auditoría que se apliquen deben estar en concordancia con las características de la empresa cuyos estados financieros se van a dictaminar, en los cuales es fundamentalmente el criterio profesional del propio auditor el que dará la pauta definitiva respecto a qué combinación de técnicas o pruebas serán las que le proporcionen la evidencia necesaria, a efecto de tener la suficiente certeza moral para fundar su opinión de manera que ésta sea objetiva y a nivel profesional.

Como ya con anterioridad se mencionó rápidamente, el resultado del trabajo del Auditor y la opinión que como consecuencia de él se ha formado, de una manera general se presenta en un documento cuya parte principal muestra la expresión de la opinión profesional del propio Auditor. A este documento los autores modernos lo designan como "Dictamen" el cual puede ser "corto" o "largo" y en este último caso se le denomina "Informe". Cualquiera que sea la forma que se emplee, el documento en que el Auditor rinde su opinión debe llenar ciertos requisitos que ordinariamente se dividen en dos secciones llamadas "Párrafo de alcance o de procedimiento" y el "Párrafo de opinión".

En el primer párrafo el Auditor asume responsabilidad total de carácter profesional por el examen realizado y por los elementos de los estados financieros que están siendo amparados con su opinión y generalmente contiene tres afirmaciones básicas:

- a) Haber examinado los estados financieros de los que describe sus caracteres de modo preciso al principio del propio párrafo.

- b) Que el examen lo realizó de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y
- c) Que empleó en su examen todos los procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En el párrafo segundo del informe, que de un modo general se inicia con el enunciado "En mi opinión .....", afirma si este es el caso, que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de operación de la empresa de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que éstos han sido aplicados consistentemente en relación con el ejercicio precedente. Desde luego que existen ocasiones en que el Auditor no está en capacidad, de manera absoluta, de suscribir las afirmaciones que conforman el dictamen ordinario, y en tal caso, está facultado para exponer salvedades e incluso, abstenerse de emitir opinión y en caso extremo de opinar negativamente.

Como complemento a los conceptos de técnicas de auditoría ya enunciados, se agrega que dentro de las mismas existen las "Normas de auditoría generalmente aceptadas", de las cuales el Instituto Americano de Contadores ha manifestado: "Las normas de Auditoría como cosa distinta de los procedimientos de auditoría, se retieren, no sólomente a las cualidades profesionales del Auditor, sino también al ejercicio de su juicio en el desarrollo de su examen y a la información relativa al citado examen". Así también, ha dicho el mencionado Colegio: "Las normas de auditoría deben considerarse como los principios subyacentes de la Auditoría que controlan la naturaleza y extensión de la evidencia que va a obtenerse mediante los procedimientos de Auditoría".

Por todo lo anteriormente expresado se colige que la auditoría no es una actividad de carácter mecánico que implique la aplicación de ciertos procedimientos sistemáticos, cuyos resultados una vez aplicados sean de carácter indudable, sino que exige el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar de los procedimientos a seguirse, para estimar los resultados obtenidos y para adaptarse a las circunstancias de cada empresa. Sin embargo, existen determinados principios fundamentales representativos de la base e inspiración de los propios procedimien

tos de auditoría, que por su naturaleza se han considerado de aceptación general para toda la profesión, por cuya razón habitualmente se les designa con el nombre de "Normas de Auditoría generalmente aceptadas", las que pueden ser consideradas como una especie de derecho natural de la profesión, normas que por tener aplicabilidad práctica para la realización de una Auditoría de Banca Central, se mencionan a continuación:

1. Normas personales

- a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- b) Cuidado y diligencia profesionales.
- c) Independencia mental.

2. Normas relativas a la ejecución del trabajo

- a) Planeación y supervisión.
- b) Estudio y evaluación del control interno.
- c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

3. Normas relativas a la información y dictamen

- a) Aclaración de la relación con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.
- b) Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.
- d) Suficiencia de las declaraciones informativas.
- e) Salvedades, abstención de opinión.

En atención a la importancia mayúscula que revisten todos los aspectos que se han abordado en este capítulo se consideró necesario dejarlos consignados, ya que además tienen indudablemente una aplicación práctica en la ejecución de una Auditoría de la Banca Central efectuada por profesionales independientes, puesto que los Contadores Públicos y Auditores por su misma razón de ser, están en la obligación de cumplirlos y respetarlos en el ejercicio de su profesión liberal.

Por existir sobre este particular información suficiente, se ha tratado en la medida de lo posible, ser lo menos prolijo al tratar cada uno de los aspectos, sin embargo se considera que las explicaciones que se han dado

y los argumentos presentados constituyen un basamento sólido, formal y técnico para cobrar aplicabilidad práctica en una Auditoría de Banca Central que es el propósito fundamental de este trabajo, y seguramente no sólo en la República de Guatemala sino que en todo el ámbito internacional, ya que en lo que se refiere estrictamente a los aspectos técnicos de la profesión, éstos han sido adoptados a ese nivel. Mas adelante entraremos en materia de lo que constituye una auditoría práctica de Banca Central en nuestro país y que también es susceptible de ponerse en práctica en el campo internacional toda vez que las características de los bancos centrales son semejantes en todas las naciones que tienen instituido este sistema que, como se indicó al principio está generalizado en todos los países del planeta.

## V TIPOS DE AUDITORIA APLICABLES EN LA BANCA CENTRAL

- 1 - Auditoría completa o detallada.
- 2- Auditoría de balance
- 3 - Auditoría de rubros específicos
- 4 - Auditoría para dictámenes sobre operaciones específicas

### 1 - Auditoría completa o detallada

La práctica de una auditoría completa o detallada, tanto en el Banco de Guatemala como en cualquier otra institución similar, constituye la intervención más extensa que se conoce, implica la necesidad de revisar todas y cada una de las operaciones efectuadas por una empresa durante todo el período que se va a auditar, y en consecuencia para que dicha intervención rinda los máximos resultados sería necesario contar con un grupo numeroso de auditores así como disponer de tanto tiempo como aquel del que dispusieron los empleados de la empresa para efectuarlas, de manera que una auditoría de este tipo es sumamente antieconómica y con seguridad no compensaría su alto costo con los logros que de ella se obtuvieran. Además, la auditoría detallada se practica generalmente por un cuerpo de auditores que integran el Departamento de Auditoría Interna de las propias instituciones y rara vez por un Contador Público y Auditor en su función independiente; siendo este el caso práctico que se observa en la Banca Central de Guatemala.

Con respecto a esta auditoría los Autores "Mancera Hermanos" en su obra "Terminología del Contador" asientan que: 9/ "Auditoría completa es aquella que consiste en la revisión detallada de toda la contabilidad, incluyendo la exactitud numérica de las operaciones, la comprobación de los asientos en los libros y registros auxiliares y el examen de los principios y sistemas de contabilidad establecidos. Este tipo de auditoría va cayendo en desuso y en la actualidad rara vez se practica". En consecuencia, parece improbable que la Honorable Junta Monetaria dispusiera contratar los servicios para una auditoría de esta índole y por consiguiente en este trabajo no nos referiremos a ella sino a las tres restantes que se han enunciado.

9/ Mancera Hermanos y Colaboradores, Terminología del Contador, pag. 31.

## 2 - Auditoría de balance

El propósito fundamental de una auditoría de balance, que para nuestro caso particular es aplicable al Banco de Guatemala, está constituido por la comprobación de los diferentes rubros que integran el balance general de una empresa en una fecha determinada, a efecto de que los Contadores Públicos y Auditores independientes estén en capacidad de dictaminar sobre la corrección de los estados financieros; y tiene la característica "sui generis" que le sirve de base sólida en realizar "a priori" una evaluación del control interno que existe en la empresa, cuyo resultado le dará la pauta al auditor, de la mayor o menor amplitud que debe aplicar a su examen en todos y cada uno de los rubros del balance, haciendo un examen más detallado donde compruebe que el control interno sea deficiente y aplicar una prueba selectiva donde el control interno demuestre mayor grado de confiabilidad; este procedimiento es necesario aplicarlo en la forma que se indica puesto que un trabajo que se ejecuta dentro de estos márgenes está sujeto a las circunstancias peculiares que se presenten en la práctica y en tal virtud deben abarcarse todos aquellos aspectos que a criterio del auditor merezcan la mayor atención, aunque sin pretender poner al descubierto todas las irregularidades que pudieron haberse cometido, pero sí es imprescindible poner ojo avisor en cualquier violación de procedimiento que se presente por insignificante que ésta parezca, y además, si de la prueba selectiva no se obtuvieren los resultados apetecidos será necesario ampliar el examen hasta donde el criterio profesional del auditor lo aconseje para obtener un grado razonable de confianza para emitir opinión.

En el inicio de esta auditoría es necesario efectuar un análisis de los saldos de todas las cuentas que integran el balance general y del resultado de éste, proceder a comprobar e investigar cada una de las partidas que las forman, desde su origen, ampliando esta investigación con algún detenimiento en aquellas cuentas donde a juicio del auditor merezca extenderla. Para esta comprobación se presupone que de inmediato debe practicarse una integración y verificación física de los valores que conforman cada partida, en las cuales es necesario aplicar todos los métodos fundamentales que se conocen en las labores de auditoría para la ejecución de dichas tareas, como son el conocimiento completo de los lugares donde se guardan los valores, su distribución, quiénes son los res

ponsables de los mismos, la sorpresividad, universalidad, control del tránsito de valores y personas, y todos los demás procedimientos y técnicas que la profesión aconseja y que son del dominio de todo Contador Público y Auditor.

Esta intervención tiene además, como objetivo fundamental asegurarse que todos los activos y pasivos, en la fecha del balance, estén debidamente presentados en los estados financieros, que estén correctamente clasificados y valorizados, así como que la presentación del capital esté de conformidad con las leyes y los hechos que le sirven de base.

Los saldos de las cuentas de gastos y productos, en el caso particular del Banco de Guatemala, deben ser analizados con algún detenimiento al cierre del período que se examina, primordialmente en cuanto afectan a los activos y pasivos en el balance general.

Con respecto a esta auditoría, los mismos autores "Mancera Hermanos" en su obra "Terminología del Contador" han dicho: 10/ "La Auditoría de un balance general consiste en la verificación a una fecha determinada, del activo, pasivo, del capital, del superávit y de las cuentas de reservas, concluyendo incidentalmente un examen de las operaciones, el cual es más o menos extenso, según sea necesario, para poder dictaminar la situación financiera que muestre el propio balance general. En este tipo de auditoría, no se efectúa la comprobación detallada de todos los ingresos y egresos de caja, ni de todos los productos y gastos .....

Por consiguiente, la base fundamental para la obtención de los máximos resultados en una auditoría de balance, tanto en el Banco de Guatemala como en otras instituciones semejantes, tiene su mayor apoyo en la efectividad del sistema de comprobación interna que se ejerza y de la ausencia de irregularidades en las operaciones que se hayan revisado por parte de la Auditoría Interna; en tal sentido, es básico que en esta intervención los auditores independientes consulten o tengan contacto directo con los archivos del Departamento de Auditoría Interna, así co-

10/ Mancera Hermanos y Colaboradores, op. cit., pag. 32.



mo de la Superintendencia de Bancos, efectuando en una forma discreta una evaluación o revisión de los programas de trabajo que se han puesto en práctica, de los resultados que se han obtenido, del grado de atención que se dispense a las objeciones emanadas de tales instituciones fiscalizadoras y de la confianza que pueda darse a las intervenciones practicadas por éstas. Concomitantemente y si este es el caso, deberán tenerse a la vista los resultados obtenidos en auditorías anteriores de carácter externo practicada por auditores independientes, debiendo contar de una manera indefectible con toda la información relativa a tales intervenciones, a efecto de plantear las mismas interrogantes que se han mencionado para la Auditoría Interna del Banco de Guatemala y de la Superintendencia de Bancos.

En síntesis, se impone a los auditores independientes la obligación de realizar un examen minucioso del sistema de comprobación interna y existente, para asegurarse que éste es adecuado, y examinar períodos u operaciones seleccionadas cuidadosamente para asegurarse de la efectividad de las medidas de resguardo implantadas por el propio Banco, por la Auditoría Interna o por la Superintendencia de Bancos. Si los auditores después de su investigación, quedan convencidos que el aludido sistema de comprobación interna es eficaz y ofrece una seguridad o protección razonable que garantice en alto grado la ausencia de fraudes o errores, tanto de comisión como de omisión, la auditoría de balance debe encausarse sobre los aspectos que denoten la menor confianza y tener presente desde luego el aspecto básico constituido por la "mayor importancia relativa" que ofrezca cada renglón como consecuencia de los análisis previos que se han llevado a la práctica.

Conviene mencionar que, aparte de los motivos que justifiquen la contratación de una auditoría de esta naturaleza en una forma unilateral por parte de las autoridades bancarias del propio país, es factible la práctica de una auditoría de balance por auditores independientes como una exigencia de los organismos financieros internacionales con quienes tiene nexos, pues en algunos convenios suscritos con éstos, ordinariamente queda clausulada la obligación de que en los casos que se considere necesarios el Banco Central está en la obligación de suministrar a los citados organismos sus estados financieros debidamente dictaminados por Contadores Públicos y Auditores independientes.

Como corolario de todo lo anteriormente consignado, arribamos a la conclusión que una auditoría de balance sí es perfectamente factible ponerla en ejecución en la Banca Central de Guatemala y aún más, parece la más indicada en virtud de las circunstancias de la referida entidad bancaria.

### 3 - Auditoría de rubros específicos

Una auditoría de rubros específicos en la Banca Central, que como se dijo antes en nuestro país está representada por el Banco de Guatemala, puede ser contratada por iniciativa propia de la Honorable Junta Monetaria o a requerimiento de organismos independientes, cuando las necesidades lo demanden, y puede referirse a un rubro específico ó a varios. Sin embargo, una auditoría de esta naturaleza no necesariamente tendrá como propósito que los auditores dictaminen estados financieros, sino que puede encausarse sobre determinados aspectos acerca de los cuales se tenga especial interés.

Aunque en la práctica hasta ahora no se hubiesen presentado casos específicos que ameritaran una intervención de esta índole, no es remoto que en el momento menos previsto ocurrieran divergencias con organismos financieros internacionales, por ejemplo, y éstos recurrieran a lo preceptuado en las cláusulas que de ordinario se contemplan en los convenios que se suscriben con motivo de negociaciones de crédito externo, y que se publican en el diario oficial, consistentes en la facultad potestativa de solicitar la realización de una auditoría por parte de auditores independientes; o bien, podrían presentarse situaciones litigiosas por diversos motivos como algunos que se nos ocurren de momento, y que podrían ser, por ejemplo el caso de registrarse siniestros de los contratados en la póliza de banqueros o similares en los que la entidad aseguradora no se conformara con las pretensiones de la institución asegurada recusando la intervención de la Superintendencia de Bancos, y en cuyo caso los tribunales correspondientes, llegada la situación, tendrían que nombrar expertos que fundamentalmente tendrían que ser Contadores Públicos y Auditores independientes; o también podrían presentarse problemas originados por conflictos derivados de la cartera crediticia, por problemas serios de tipo laboral y una serie de situaciones análogas de carácter casuístico e imprevisible en los que esta clase de auditoría cobraría

su aplicabilidad práctica.

Para estos casos, es posible que sea necesario que los auditores realicen una comprobación detallada de las operaciones específicas del renglón motivo de su examen, si durante el transcurso de su intervención se dan cuenta que la aplicación de pruebas selectivas no les rendirá la evidencia probatoria que necesitan para fundamentar la presentación de sus resultados.

Por lo general, una auditoría como ésta implica el examen y comprobación especial de cierta cuenta o cuentas y en el caso específico de la Banca Central puede referirse a un examen de activos fijos, pasivos, cuentas de gastos y productos, o incluso cuentas de orden. Podría consistir particularmente en una auditoría de terrenos, edificios, costo de construcción de edificios, auditoría de depósitos y obligaciones, una auditoría de la emisión monetaria, determinación correcta del pasivo por saldos de billetes en circulación, un análisis del presupuesto desde su elaboración, autorización, ejecución hasta su liquidación, una auditoría de la cartera crediticia, auditoría de emisión y manejo de bonos, de ciertas operaciones de fideicomisos y tantas otras auditorías de carácter específico que pueden presentarse en la gama de operaciones que tipifican la Banca Central.

Para no incurrir en redundancias en el presente capítulo solamente dejaremos mencionado que para la realización de una auditoría de esta naturaleza también tiene validez y aplicabilidad todos los aspectos que sobre técnicas y procedimientos de auditoría se mencionaron en los dos apartados que anteceden relativos a una auditoría detallada y a una auditoría de balance, ya que en este caso por tratarse de la revisión de un renglón específico o ciertos renglones específicos sí puede haber margen para revisar con detenimiento las operaciones que se efectuaron durante todo el período motivo de revisión, si esto fuere necesario.

#### 4 - Auditoría para dictámenes sobre operaciones específicas

Se ha incluido esta cuarta clasificación ante la posibilidad de presentarse el caso que por razones de alguna controversia de carácter judicial o por cualquier requerimiento de instituciones financieras internacio

nales con las que el Banco Central tenga relaciones, un profesional de la Contaduría Pública y Auditoría deba dictaminar ciertos documentos que le garantizaran la fuerza necesaria que las leyes o instituciones internacionales lo exigieran; y en tal caso, el auditor que se contrate con este propósito, debe estar en capacidad de realizar las pruebas, análisis e investigaciones que considere prudentes para obtener la razonabilidad suficiente que a su criterio sea necesaria para emitir su dictamen.

En esta situación especial de una auditoría en el Banco de Guatemala y en razón de la responsabilidad que asume el Contador Público y Auditor al suscribir su dictamen, debe tener presente y cumplir con los requisitos semejantes que se dejaron mencionados anteriormente cuando tratamos de las auditorías de balance y de rubros específicos, en cuya intervención es posible que no fuera necesario darle la amplitud que se ha mencionado en notas precedentes pero que sin embargo deben tenerse presentes para aplicarlas según la exigencia de las circunstancias que prevalezcan para el caso práctico que se le plantee.

Como consecuencia de todo lo expuesto en este capítulo, mas adelante en el capítulo VI que se refiere a la Auditoría Práctica, se propondrán los procedimientos más importantes susceptibles de adoptarse para una auditoría de Banca Central, que como se ha mencionado, en nuestro medio está representada por el Banco de Guatemala, con la idea fundamental que estará referida a una auditoría de balance pero que no obstante también puede tomar aplicabilidad práctica para las dos clases de auditoría subsiguientes que se han enunciado y comentado en este capítulo.

## VI AUDITORIA PRACTICA EN LA BANCA CENTRAL

- a) Corte y arqueo general de numerario y de valores de fácil convertibilidad, en dinero.
- b) Principales procedimientos de auditoría susceptibles de ponerse en práctica.

En el capítulo que antecede se mencionaron cuatro clases de auditoría aplicables en la Banca Central y se hizo énfasis en la "Auditoría de Balance" por tratarse de la que puede tener más aplicabilidad práctica en dicha Institución Bancaria. Se mencionaron además la "Auditoría de Rubros Específicos" y la "Auditoría para Dictámenes sobre Operaciones Específicas", pero éstas últimas deben seguir los lineamientos similares para una Auditoría de Balance, con la característica que las distingue de estar enfatizadas al logro de un propósito preciso que se persigue, por lo que en este capítulo se abordará la Auditoría Práctica en la Banca Central referida a una Auditoría de Balance, en el entendido que para las otras dos clases de auditorías que se han citado tiene aplicabilidad ésta última.

Con el propósito de ofrecer una idea concreta de los rubros generales que se manejan en el Banco de Guatemala, en la siguiente página se presenta el Balance General de publicación al 28 de febrero de 1971 aparecido en el Diario Oficial "El Guatemalteco" No. 79 de fecha 16 de marzo de 1971 y seguidamente se entrará a describir los detalles relativos a la auditoría propiamente dicha.

BANCO DE GUATEMALA

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1971

ACTIVO

EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA

Oro y Depósitos	Q. 64.960,444.92	
Tenencia Derechos Especiales de Giro	5.884,134.00	
Valores	10.063,320.67	
Aportaciones a Organismos Internacionales	12.267,283.52	
Otros Activos	<u>13.912,622.46</u>	Q.107.087,805.57

EN MONEDA NACIONAL

Valores	Q. 52.358,267.53	
Créditos Otorgados	48.554,223.41	
Aportaciones a Organismos Internacionales	40.121,716.48	
Otras Inversiones	14.675,755.98	
Otros Activos	<u>6.923,757.68</u>	<u>Q.162.633,721.08</u>

TOTAL ACTIVO

Q.269.721,526.65

CUENTAS DE ORDEN

Q.681.294,450.24

Jefe de Contabilidad

Auditor Interno

PASIVO

EN MONEDA EXTRANJERA

Depósitos	Q. 82,087.17	
Otras Obligaciones	20.638,313.89	
Asignación Derechos Especiales de Giro	<u>8.052,000.00</u>	Q. 28.772,401.06

EN MONEDA NACIONAL

Billetes y Monedas en Circulación	Q.100,372,940.85	
Depósitos Monetarios	79,827,835.48	
Otros Depósitos	43,232,307.27	
Otras Obligaciones	7,143,843.79	
Otros Pasivos	<u>90,658.44</u>	Q.230.667,585.83

FONDO DE GARANTIA

Q. 10.281,539.76

TOTAL PASIVO

Q.269.721,526.65

Guatemala, 9 de marzo de 1971

Gerente

Presidente

Antes de entrar en materia de lo que constituye la auditoría de cada rubro, es necesario recordar que la intervención a que se refiere el presente trabajo, debe ser dirigida por Profesionales de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría y por colaboradores que deben tener una instrucción sobre la materia, similar o muy parecida a la de los Profesionales directores de la misma. Por consiguiente se considera innecesario dejar consignado aquí cuales deben ser los requisitos mínimos a observarse en la aplicación de los procedimientos de auditoría, tales como:

- I) Sellamiento preventivo de los locales o muebles donde se guardan los valores.
- II) De la visita preliminar.
- III) De los principios elementales de un corte y arqueo de caja y valores.
- IV) De la secretividad.
- V) De la identificación y comportamiento de las personas que intervienen.
- VI) De la planeación, contratación, etc., etc.

Puesto que todos estos pormenores son ya bien conocidos por los Profesionales de esta rama y han sido objeto de textos completos de auditoría y en consecuencia, ni con mucho, se lograría abarcarlos en toda su magnitud en un trabajo de esta índole.

Un aspecto muy importante que debe tenerse en cuenta al elaborar procedimientos mínimos de auditoría, como los que se proponen en este capítulo, consiste en que un procedimiento de auditoría siempre debe considerarse como una guía para el auditor y no como una limitación, de ahí que éstos sean más bien complementarios y no excluyentes. En la obra "Normas y Procedimientos de Auditoría" editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 11/, se incluye la opinión de un eminente Contador Americano que dice: "La selección y aplicación de procedimientos de auditoría son los medios principales a través de los cuales el contador independiente cumple con las normas profesionales generalmente aceptadas. Sin embargo, los procedimientos de auditoría son

11/ Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas y Procedimientos de Auditoría, pag. 32.

tan numerosos y tienen que variarse tanto para adaptarse a cada circunstancia en particular, que no sería posible hacer una enumeración de los procedimientos que serían aplicables ni aún en términos generales: Afortunadamente (el subrayado es nuestro) este es el caso, porque si la revisión de las cuentas y de los estados financieros pudieran reducirse a una lista estereotipada de instrucciones, la contaduría pública dejaría de ser una profesión. El criterio y la experiencia profesionales deben ser las bases para determinar el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría que deben seguirse en cada caso particular".

En tal virtud, los procedimientos mínimos que se consignarán en esta tesis se presentan a manera de ensayo y no deben constituir lineamientos limitativos para la práctica real de la auditoría que se propone, ya que ésta necesariamente está influida por las circunstancias prevalecientes en el momento de llevarla a la realización y pueden surgir casos "sui generis" de naturaleza imprevisible que por consecuencia no pueden ser contemplados previamente en un procedimiento de auditoría, de manera que insisto en que es el criterio y la experiencia profesional los que deben servir de base para la determinación de los procedimientos que deben aplicarse en cada caso especial.

Con esta salvedad, se expondrán a continuación, en los mismos términos generales que la profesión aconseja, algunos procedimientos mínimos de auditoría susceptibles de ponerse en práctica en una auditoría de balance de Banca Central, siguiendo en la medida de lo posible, un ordenamiento similar al que muestra el Balance General que se ha preinserto, con la variante que al inicio se presentará un procedimiento que puede emplearse para llevar a cabo un corte y arqueo de numerario y de valores susceptibles de convertirse en dinero en cualquier momento, en una forma general y posteriormente, se presentarán procedimientos aislados o específicos para determinados renglones de cierta importancia, los cuales tendrán como punto de partida fundamental el corte y arqueo general de numerario y valores que se ha practicado como una labor inicial de la auditoría.

La ejecución de cada trabajo podría realizarse en aplicación de los lineamientos que de cada procedimiento específico se consignarán en el cuerpo de este capítulo y para aquellos casos que no se ofrezcan especí-



ficamente los procedimientos respectivos, se sugiere adecuarlos al que más se asemejen, de acuerdo con el criterio de los auditores.

En tal sentido, principiaremos en la forma siguiente:

a) Corte y arqueo general de numerario y de valores de fácil convertibilidad en dinero.

Al abordar este primer procedimiento que básicamente constituye la piedra angular donde se asentará la Auditoría de Balance, se enfocarán principalmente los lineamientos generales que deben seguirse para la práctica de un corte y arqueo general de numerario y de valores susceptibles de convertirse en dinero en cualquier momento, tratando de darle algún énfasis en lo que se refiere a "Billetes y Monedas" tanto nacionales como extranjeros y a aquellos valores semejantes; en cuanto a los demás valores solamente se darán los procedimientos de auditoría que deben aplicarse preliminarmente al iniciarse la intervención, pero debe tenerse presente que suplementariamente a éstos se consignarán más adelante los específicos para determinados renglones, por lo que para la ejecución completa de la auditoría debe tenerse presente ambos procedimientos y aplicarlos de una manera integral.

Además, es de la mayor importancia tener presente que para dar una impresión de seguridad y confianza por parte de los auditores en este sentido, es necesario que éstos conozcan de antemano la ubicación exacta de los locales, bóvedas, cajas de seguridad y demás muebles donde se guarden valores, así como los nombres de las personas responsables de los mismos, la clase de valores y los importes aproximados que éstos contengan, siendo indispensable que tales informaciones sean proporcionadas por las propias autoridades del Banco para poder darles la suficiente confiabilidad, a través de planos descriptivos y nóminas del personal correspondiente.

A continuación se enunciarán los principales rubros que deben intervenir al inicio de un corte y arqueo de numerario y de valores susceptibles de convertirse en dinero con facilidad:

- 1) Billetes y monedas nacionales (billetes y formularios - billetes y monedas por emitir y emitidos - amortizados).
- 2) Billetes y monedas extranjeros.
- 3) Oro en el país (monetario y no monetario).
- 4) Plata (en barras, en medallas, etc.)
- 5) Existencias valorizadas (cheques de viajero, formularios, etc.)
- 6) Valores amortizados (billetes - monedas - bonos - cupones - otros).
- 7) Valores en consignación (timbres notariales y forenses y similares).
- 8) Valores recibidos en custodia (bonos - cupones - etc.)
- 9) Valores recibidos en garantía.
- 10) Valores recibidos por correspondencia.
- 11) Letras de Tesorería.
- 12) Aceptaciones bancarias.
- 13) Documentos al cobro sobre el interior (cheques a compensar, documentos de exportación por cobrar, etc.)
- 14) Acreedores diversos del interior (cheques de gerencia, documentos, etc.)
- 15) Documentos al cobro sobre el exterior (giros, cheques, etc. en la central y en tránsito).
- 16) Cheques en protesto a cargo de Asesoría Jurídica.
- 17) Otros valores de fácil convertibilidad en dinero.

#### Procedimiento Mínimo de Auditoría:

- 1) Control total del numerario y de valores de fácil convertibilidad en dinero.
  - 1) Sellamiento preventivo de todos los locales, bóvedas, muebles, etc. donde se guarden los valores.
  - 2) Control simultáneo de todos los documentos que justifiquen ingresos o egresos y de cheques y documentos recibidos en consignación, en custodia o en garantía.
  - 3) Control del tráfico de numerario y de valores en las oficinas objeto de intervención.

- 4) Control completo del tráfico de personas dentro de los lugares donde se guardan los valores.
- 5) Control de las personas responsables del numerario y de los valores que se arquearán, quienes tienen la obligación de permanecer en el local en tanto los valores a su cargo no hayan sido convenientemente intervenidos.
- 6) Después del arqueo de los valores, deben ser devueltos a los empleados responsables de los mismos, quienes manifestarán mediante declaración por escrito que constará en la cédula de auditoría, que mantuvieron absoluto control de los valores durante el tiempo que duró la intervención y que le fueron devueltos a su satisfacción.
- 7) Si las circunstancias demuestran que después de intervenidos ciertos valores pueden prestarse para traslados o movimientos ilícitos, deben sellarse nuevamente, pero al final de la intervención deben liberarse por completo.
- 8) El jefe de la oficina intervenida deberá manifestar que no se encuentran en su poder mas valores que los controlados por los auditores.

## II) Inventario e inspección del numerario y valores.

- 1) Efectuar una clasificación por denominaciones y cantidades.
- 2) Si la integración del numerario incluye documentos o valores, deben listarse y comprobarse todos sus aspectos legales. Si existieren comprobantes que formen parte de "Fondos Fijos", deben observarse los preceptos que los reglamentan.
- 3) Practicar un inventario completo del numerario y valores así como su inspección correspondiente.
- 4) Verificar la coincidencia del inventario físico contra los registros auxiliares y principales, con el propósito de establecer " a

priori" posibles faltantes, sobrantes o equívocos.

- 5) Conciliar los saldos con los registros oficiales del Banco para establecer el saldo verdadero al momento del arqueo, teniendo en cuenta los valores en tránsito -que deben ser confirmados-, vales provisionales entre cajeros y otros documentos similares que integran el saldo, juzgando de su validez y legalidad.
- 6) Por medio de inspección ocular establecer si existen otros valores que aún no habrían sido controlados, los cuales en caso de existir deben intervenir en la misma forma.
- 7) La persona responsable de los valores, siempre debe estar acompañando a los auditores, pues continúa manteniendo el control y responsabilidad de dichos valores.
- 8) Una vez iniciado el arqueo, no debe permitirse que se han modificaciones en las existencias, salvo que las autorice el auditor, hasta que los valores hayan sido completamente liberados de su control.

### III) Recuento físico del numerario.

#### 1) Billetes:

Deberán considerarse las circunstancias especiales que prevalezcan en el momento de la intervención y a criterio del jefe de la auditoría puede efectuarse un recuento total o selectivo. En este último caso, la muestra debe ser siempre representativa del universo que se encuentre en el arqueo. No obstante, es recomendable que los billetes de denominaciones altas, por ejemplo los de Q.10.00, Q.20.00, Q.50.00, Q.100.00 ó de denominaciones mayores en el caso de billetes extranjeros, se verifiquen en su totalidad; y los de denominaciones inferiores, en porcentajes que se estimen aconsejables, sin embargo, en el caso de resultar diferencias significativas deberá ampliarse el porcentaje hasta donde los auditores lo consideren conveniente para controlar adecuadamente la situación.

#### 2) Moneda Metálica:

Efectuar una inspección total del contenido de las bolsas que con-

tienen las monedas. De acuerdo con la cantidad de las mismas, el jefe de la auditoría deberá medir el alcance que deberá darse al recuento físico. Es aconsejable trasladar de un lado a otro las bolsas de Q.100.00 con el fin de aquilatar su peso y asegurarse de su contenido; abrir en una cantidad que se estime suficiente las bolsas que contienen las monedas, principalmente las de Q.0.10 pues es factible confundirlas con las de Q.0.01; y efectuar recuento físico completo de las monedas cuyas bolsas revelen contenido dudoso. Pero en todo caso, debe ser el criterio de los auditores el que prive en una forma fundamental para la realización de estas tareas.

#### IV) Aspectos de Tipo General

- 1) Los valores cuya responsabilidad sea de dos o más personas, deben mantenerse bajo control de los auditores en muebles sellados, en tanto se elabora la cédula de concentración total y se establece la exactitud de dichos valores contra los registros oficiales.
- 2) En cada cédula de auditoría debe dejarse constancia expresa de la devolución de los valores a las personas responsables, que éstos manifiesten que en su poder no existían mas valores que los intervenidos y que mantuvieron absoluto control sobre los mismos durante el desarrollo del arqueo.
- 3) Las cédulas de auditoría deben ser elaboradas separadamente por cada rubro, llenando todos los requisitos que las mismas requieren; seguidamente deberán ser entregadas al jefe de la auditoría en forma ordenada, con toda la información que se estime necesaria y las observaciones particulares de cada auditor, a efecto de facilitar la elaboración de las planillas de concentración, informes, recomendaciones, etc., etc.
- 4) En las cédulas donde consten los arqueos de billetes y monedas extranjeros, o documentos que amparen monedas extranjeras, deberán efectuarse las correspondientes conversiones en moneda nacional, de acuerdo con la paridad legal al momento de la intervención y efectuar conciliación con los registros respectivos,

teniendo en cuenta todos los aspectos legales que regulan su recepción, traslados, tenencia y manejo.

- 5) Simultáneamente con el arqueo, deben destacarse auditores para inspeccionar la correspondencia recibida por espacio de los últimos días y principalmente el mismo día de la intervención. Esta labor deberá cumplirse de una manera básica en la Secretaría Administrativa del Banco y con base en los resultados ahí obtenidos, examinar todas las operaciones derivadas de la recepción de fondos por la vía epistolar. De esta manera podrá controlarse satisfactoriamente estas operaciones, comprobando si se efectuaron en su totalidad o si existen omisiones.
- 6) Las "Remesas en Tránsito" deben ser controladas con mucho detenimiento, así como los reportes de saldos existentes en las Agencias del Banco. En aquellos casos que de la evaluación del Control Interno se desprenda que existe debilidad en el manejo de fondos en las agencias, eventualmente sería necesario, practicar corte y arqueo de numerario y valores donde se estimare necesario, tanto en agencias locales como departamentales. Para este propósito cobra aplicabilidad práctica el procedimiento que se ha dejado mencionado en los apartados I), II) y III) que anteceden, adaptándolo a las circunstancias que se encuentren en las agencias.

#### V) Evaluación del Control Interno

De inmediato deberá practicarse una evaluación del "Control Interno" que existe para estos importantes renglones, consultando para el efecto los archivos de la Superintendencia de Bancos y de la Auditoría Interna con el fin de medir la bonanza de los mismos y como consecuencia la mayor o menor amplitud que deberá darse a las pruebas que se practiquen.

Algunos aspectos que deben vigilarse al momento de la intervención, que tienen vínculo con el Control Interno y normas de seguridad, pueden ser los siguientes:

- a) Vigilar que los valores se guarden en locales, bóvedas, cajas de seguridad o muebles que los protejan adecuadamente contra robos, asaltos, siniestros o fenómenos naturales.
- b) Control dual de combinaciones y de llaves, apertura de bóvedas y cajas de seguridad y observar que se cumplan los instructivos especiales que el Banco debe imponer para tales objetivos.
- c) Que las copias de las combinaciones de las bóvedas y cajas de seguridad, así como las llaves respectivas, estén guardadas en custodia en una bóveda especial.
- d) Que los valores se mantengan convenientemente localizados para garantizar su buena conservación.
- e) Comprobar la existencia de sistemas de alarma eficientes y que éstos funcionen correctamente.
- f) Establecer que existan puertas de emergencia en las bóvedas así como el correcto funcionamiento de las mismas.
- g) Verificar la adecuada distribución de los sistemas de vigilancia.
- h) Observar que durante la intervención, las bóvedas y cajas de seguridad se mantengan cerradas y los fondos fuera de la vista del público.
- i) Establecer la existencia de la Póliza de Banqueros, debiendo practicar un análisis de la misma para comprobar que los montos de los valores en las bóvedas o cajas de seguridad estén cubiertos adecuadamente y que todas las obligaciones y derechos que de dicha póliza se deriven sean razonables y se cumplan fielmente.
- j) Comprobar que todo el personal que tenga a su cargo el manejo de valores esté incluido en la Póliza de Banqueros, para caucionar convenientemente su responsabilidad.
- k) Determinar que el personal de la Institución, de preferencia el que maneja valores, haya disfrutado normalmente de sus períodos de va-

caciones reglamentarios.

- l) Observar que exista una adecuada distribución de atribuciones y la determinación de puestos de trabajo, a través de los correspondientes instructivos, así como que se practique la sana política administrativa de rotación de puestos.
- m) Determinar que los procedimientos para el reclutamiento, selección, nombramiento, capacitación y demás actividades relacionadas con el personal, estén acordes con las concepciones modernas en cuanto a las técnicas de personal se refiere.
- n) Comprobar, cuando esta circunstancia se considere necesaria, que el inicio, fases intermedias y la terminación de una operación no esté a cargo de una sola persona sino que exista el concurso de varias.
- o) Establecer si existen normas en cuanto a que el personal que maneja fondos o valores tenga limitaciones de acceso a los registros contables y viceversa.
- p) Observar si existen procedimientos para la comprobación mecánica y automática de las operaciones o que éstas se practiquen por personas distintas.
- q) Comprobar que además de la Póliza de Banqueros, existan pólizas de seguros contra incendios, para Valores en Tránsito, de vehículos y otras que a juicio de los auditores debieran contratarse para preservar adecuadamente todos los bienes de la Institución, los empleados y el público en general; asimismo deberá vigilarse que los montos que cubren dichas pólizas sean razonables.
- r) En general, llevar a la práctica una evaluación adecuada del control interno, procurando en lo posible, incluir todos los aspectos de primera importancia de acuerdo con la iniciativa y el criterio de los auditores, teniendo en mente los lineamientos generales y los procedimientos y técnicas que la profesión aconseja para estas tareas.



Por último, es muy importante hacer notar que en virtud que los auditores, en Guatemala y seguramente en otros países, contarán con elementos de juicio producidos por la Sección encargada del procesamiento de datos a través de computadores electrónicos con que cuenta la Banca Central, a los cuales se les dará una razonable confiabilidad, pues generalmente constituyen las bases para el registro de las operaciones contables en las Secciones operativas del Banco, es necesario que dentro del cuerpo de auditores que practiquen esta intervención se cuente con elementos que conozcan con cierta amplitud esta rama de los computadores electrónicos, a fin de llevar a cabo una evaluación del procesamiento, de los archivos y del control interno que se ejerce en esta Sección, a efecto que a la información que ésta proporciona pueda dársele la suficiente confianza y por ende que los resultados finales de la Auditoría sean los deseables.

b) Principales procedimientos de Auditoría susceptibles de ponerse en práctica en una Auditoría de Balance en la Banca Central.

Después de haber tratado los aspectos referentes al corte y arqueo general de numerario y valores, abordaremos los principales procedimientos de auditoría que consideramos pueden llevarse a la práctica en una Auditoría de Balance en la Banca Central, los cuales deberán ejecutarse en forma simultánea o inmediatamente después de realizado el corte y arqueo general de numerario y valores a que se refiere el punto precedente, el que les sirve de basamento sólido para las subsiguientes intervenciones de los demás rubros del Balance.

En consecuencia, a continuación presentaremos los mencionados procedimientos, siguiendo en la medida de lo posible, el ordenamiento que ofrece el Balance General del Banco de Guatemala que se insertó al inicio de este capítulo y en los términos generales que la profesión aconseja para la elaboración de los mismos, así:

A C T I V O  
EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA  
ORO Y DEPÓSITOS  
Oro

Este rubro está integrado por el oro que se mantiene en las bóvedas del Banco Central y por el oro constituido como disponibilidades en el exterior.

En lo que se refiere al oro en bóvedas del propio Banco, puede presentarse en forma de lingotes, barras, monedas de oro antiguas, medallas, etc., no disponibles para la venta, pues el oro que se presenta en similar forma pero que es susceptible de venderse se denomina "Oro no Monetario". Se sugiere para su auditoría el siguiente procedimiento mínimo:

- a) Sellamiento preventivo de las bóvedas donde se guarda el oro, simultáneamente con todos los demás valores en poder del Banco, siguiendo los lineamientos expuestos en el procedimiento que antecede.
- b) Verificación física de las existencias en forma completa.
- c) Integración de su valor de acuerdo con los precios que se han fijado.
- d) Efectuar conciliación con los registros del Mayor Auxiliar.
- e) Revisión en la amplitud que se considere razonable, de algunas operaciones asentadas en el Mayor Auxiliar, tanto del libro propiamente dicho como de los registros auxiliares y de los comprobantes que les sirven de base.
- f) Observar qué revisiones constantes o periódicas efectúa la Superintendencia de Bancos y la Auditoría Interna, así como la periodicidad de los arqueos sorpresivos que han efectuado y los resultados obtenidos.
- g) Llevar a cabo una evaluación completa del control interno que existe en este renglón, para los efectos consiguientes.

En relación al Oro constituido como disponibilidades en el exterior:

- a) Determinar el saldo que aparece registrado en la contabilidad del Banco.

- b) Solicitar confirmación de la existencia real en el Banco depositario.
- c) Efectuar revisión de la última confirmación o integración del saldo que el Banco depositario haya remitido.
- d) Efectuar una evaluación completa del control interno que se ejerce en este rubro, siguiendo las técnicas que existen para este particular.

### DEPOSITOS EN EL EXTERIOR EN MONEDA EXTRANJERA

Estos depósitos pueden estar constituidos por:

- 1) Depósitos a la vista
- 2) Depósitos a plazo
- 3) Depósitos especiales

### Procedimiento de Auditoría:

- a) Solicitar en la Sección de Operaciones Extranjeras una relación pormenorizada de los depósitos que integran la cuenta.
- b) Efectuar una revisión de los registros individuales así como de la documentación que los ampara.
- c) Practicar una conciliación de los saldos entre las relaciones y los registros.
- d) Comprobar que todas las cuentas se encuentran controladas y conciliadas al momento de la intervención y en caso contrario solicitar su respectiva actualización.
- e) Verificar las operaciones pendientes a la última conciliación practicada y de ser necesario, que la Oficina correspondiente solicite información complementaria de los corresponsales.
- f) Establecer la corrección del registro de firmas y comprobar que éste se encuentre debidamente actualizado.

- g) Comprobar la existencia y cumplimiento de las normas específicas para la expedición de giros cablegráficos.
- h) Solicitar confirmación de saldos a los bancos corresponsales específicamente para esta auditoría.
- i) Verificar vencimientos de depósitos a plazo contra documentos de constitución de los mismos. Comprobar su operatoria para determinar la corrección en el cobro de los intereses correspondientes.
- j) Determinar si se han registrado sobregiros, investigar las causas de su apareamiento y si se han aplicado los respectivos intereses.
- k) Observar la situación de los depósitos que han quedado pignorados de acuerdo con los respectivos convenios.
- l) Efectuar una integración del Fondo de Estabilización Monetaria (FEM) y comprobar si las reservas están invertidas de acuerdo con las limitaciones legales y con los lineamientos de la Política de Inversión de las Reservas dictada por la Honorable Junta Monetaria.
- m) Llevar a cabo una evaluación completa del control interno vigente para estos renglones y comprobar si la Superintendencia de Bancos y la Auditoría Interna velan por su observancia y cumplimiento, examinando las observaciones que se han hecho y si éstas han sido atendidas; en todo caso deben seguirse los lineamientos técnicos que la profesión señala para este propósito.
- n) En cuanto a los depósitos especiales constituidos para la emisión de cartas de crédito, se sugiere el empleo del siguiente procedimiento mínimo:
  - I) Solicitar a la Sección de Operaciones Extranjeras una relación clasificada y detallada de las cartas de crédito emitidas (esta labor puede ser simplificada por sistemas mecánicos IBM, etc.)
  - II) Practicar un análisis de dicha relación y verificar su coinci-

dencia con los registros auxiliares y principales de la Institución.

- III) Verificar selectivamente la documentación que ampara las cartas de crédito, comprobando si está completa y si se han seguido las instrucciones respectivas.
- IV) Deberá solicitarse confirmación por escrito a cada uno de los Corresponsales en relación a los saldos de las cartas de crédito que estén pendientes de liquidar.
- V) Comprobar la vigencia de las cartas de crédito pendientes de liquidación.
- VI) Efectuar un análisis de los saldos y frecuencia de los requerimientos de pago; así como analizar los fondos pendientes de devolver y si estas devoluciones se hacen dentro del tiempo previsto.
- VII) Verificar las licencias de importación emitidas por parte del Departamento de Cambios.
- VIII) Comprobación de los controles que ejerce la Superintendencia de Bancos y la Auditoría Interna y si éstos son eficaces.
- IX) En resumen, llevar a cabo una evaluación completa del control interno, tal como se dejó mencionado en el inciso m) que antecede.

## VALORES

### INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS

Este renglón puede estar integrado por:

- a) Aceptaciones bancarias.
- b) Letras de Tesorería del Exterior.
- c) Bonos de Entidades Bancarias del Exterior, de otros Gobiernos o de otros Organismos.

## Procedimiento de Auditoría:

- 1) Solicitar en la Sección de Operaciones Extranjeras una relación detallada de las inversiones que integran el rubro.
- 2) Efectuar un examen de la relación y verificar su coincidencia con los registros individuales que controlan valores nominales, réditos, costos, etc.
- 3) Confrontar la relación contra los registros auxiliares y principales de la Institución y en su caso efectuar las respectivas conciliaciones.
- 4) Efectuar un análisis de la documentación justificativa de constitución de las inversiones, tomando en cuenta las disposiciones que les sirven de base y si se ajustan a las mismas.
- 5) Efectuar un análisis de los avisos de los corresponsales por inversiones efectuadas y practicar un arqueo de los valores que se encuentren en custodia en el propio Banco.
- 6) Examinar y verificar los controles que se llevan en la Auditoría Interna, calificando el grado de seguridad que puede dárseles y que servirá de base para el alcance que debe darse a la intervención. Este mismo aspecto debe observarse en cuanto a los controles que ejerce la Superintendencia de Bancos.
- 7) Solicitar confirmación especial de los valores que se encuentran en custodia en los Bancos del exterior, directamente a los Corresponsales, siguiendo todos los lineamientos de la circularización.
- 8) Observar la vigencia de los valores.
- 9) Realizar un examen del procedimiento operativo, en cuanto a:
  - I) Constitución de la inversión
  - II) Réditos
  - III) Desinversiones

- 10) Determinar la existencia de otros valores constitutivos de inversiones y darles el mismo tratamiento que se sugiere en este apartado.
- 11) Observar si las reservas están invertidas de acuerdo con las limitaciones legales y con la Política de Inversión de Reservas aprobada por la Honorable Junta Monetaria.
- 12) Llevar a cabo una evaluación completa del control interno que se ejerce para esta clase de inversiones, siguiendo para el efecto los lineamientos técnicos que la profesión aconseja y en adaptación de las circunstancias propias de estos rubros.

### APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA EXTRANJERA Y NACIONAL

Entre estas aportaciones están consideradas las que los Bancos Centrales efectúan a Instituciones de carácter internacional con el propósito de dar cumplimiento a los convenios que con tales fines se suscriben, a efecto de participar activamente en el desarrollo económico de los países de las áreas que los comprenden y lógicamente para beneficiarse de sus resultados.

Entre estos Organismos pueden incluirse los siguientes:

- a) Fondo Monetario Internacional.
- b) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- c) Banco Interamericano de Desarrollo Económico.
- d) Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria.
- e) Asociación Internacional de Fomento.
- f) Banco Centroamericano de Integración Económica.
- g) Otros

Cada una de estas Instituciones tiene su particular historia, pero con siderando que por lo extenso de cada una de ellas no sería conveniente abordarlas en esta oportunidad, en tal virtud, continuaremos presentando los aspectos de la auditoría práctica:

## Procedimiento Míximo de Auditoría:

- 1) Solicitar una relación pormenorizada de las aportaciones que se han efectuado.
- 2) Llevar a cabo un análisis detenido de estas aportaciones para considerar su "importancia relativa" y proceder en consecuencia.
- 3) Solicitar a los Organismos Internacionales confirmación escrita de las aportaciones que el Banco de Guatemala tenga suscritas, pagadas y por pagar.
- 4) Elaborar una hoja de trabajo donde se consigne resumidamente todo el proceso histórico y numérico, desde que se hizo efectivo el primer aporte hasta el momento de la intervención.
- 5) Comprobar si la documentación que le sirve de fundamento se encuentra en custodia, libre de todo riesgo, tales como convenios, tratados, contratos, resoluciones, etc., máxime si las aportaciones están constituidas por valores negociables.
- 6) Comprobar si las aportaciones fueron debidamente autorizadas por las autoridades competentes del país (Congreso de la República, Organismo Ejecutivo, Junta Monetaria, etc.)
- 7) Efectuar un examen detenido de los contratos, convenios, tratados, escrituras, etc., que originaron las aportaciones,
- 8) Comprobar las constancias de recibo o los documentos que amparan al Banco extendidos por parte de los Organismos Internacionales, de las aportaciones efectuadas.
- 9) Llevar a cabo un análisis del movimiento de los rubros en los registros auxiliares, comprobando su coincidencia con los registros principales y la documentación que les sirve de base.
- 10) Practicar una evaluación completa del control interno que se mantiene en la Institución para estos renglones, consultando para el efecto



los archivos de la Superintendencia de Bancos y de la Auditoría Interna, así como a sus correspondientes Funcionarios, a efecto de medir la confiabilidad que puede darse a los mismos y el alcance que debe darse a la intervención; de preferencia se recomienda diseñar de antemano un cuestionario que conteste a las siguientes interrogantes: Qué, cuándo, quién, cómo, dónde, porqué.

## OTROS ACTIVOS

Dentro de esta cuenta principal pueden incluirse dos rubros básicos:

- 1) Billetes y monedas extranjeros.
- 2) Documentos al cobro sobre el exterior.

Nos referimos en primer lugar al renglón de billetes y monedas extranjeros y seguidamente abordaremos el rubro de documentos al cobro sobre el exterior. Al tratar el tema de billetes y monedas extranjeros aprovechamos la oportunidad para abordar conjuntamente los aspectos relativos a billetes y monedas nacionales, en virtud que para los fines de auditoría tienen mucha semejanza.

### Billetes y Monedas Nacionales y Extranjeros.

A los aspectos de auditoría a que se refieren estos renglones se trató de darles el énfasis necesario en el procedimiento de corte y arqueo general de numerario y valores que encabeza este capítulo por tratarse de los bienes que en términos bancarios cobran su "mayor importancia relativa", toda vez que representan lo que en una empresa mercantil constituyen las mercaderías y los cuales son los que mayormente se prestan para la comisión de fraudes, pues su investigación se torna difícil, ya que no deja huellas que conduzcan a su pronta localización, por lo tanto requieren una atención especial, a efecto de evitar los medios propicios para la realización de fraudes en estos renglones.

Estas circunstancias ponen de manifiesto el profundo interés que representan los citados bienes para la Banca Central pues por su característica típica de Banco Emisor mantiene en su poder grandes cantidades de billetes y monedas, tanto nacionales como extranjeros, para cubrir

satisfactoriamente la demanda de éstos y que por la responsabilidad mayúscula que tiene de mantener la confianza dentro de la ciudadanía en general, deben adoptarse controles de máxima seguridad para su tenencia y manejo.

Conviene dejar señalado que todos los aspectos relativos al registro del valor nominal de la emisión, canje, incineración y fundición de billetes y monedas nacionales en la Banca Central se ha venido manejando a través de "Cuentas de Orden", pues no sustituyen en sí un activo del propio Banco, obedeciendo a esta razón que no aparezcan incluidos en los renglones de Activo o Pasivo de la mencionada Institución bancaria.

Asimismo creemos conveniente mencionar que para una auditoría de Balance, es precisamente esta auditoría de billetes y monedas la que le sirve de punto de partida y debe concedérsele la importancia que merece, la cual para que rinda los resultados óptimos debe estar complementada en forma simultánea por un corte y arqueo de valores de fácil convertibilidad en efectivo, y es evidentemente en estos renglones donde debe enfocarse la base fundamental de la auditoría ya que el manejo fraudulento de efectivo puede encubrirse con facilidad mediante la conversión a numerario de valores que el Banco mantenga en su poder por cualquier circunstancia, ya sean documentos que garanticen inversiones o valores o bien que se tengan en custodia, en consignación o en garantía.

Además debe tenerse presente que el solo hecho de practicar un corte y arqueo de numerario y valores no necesariamente dejará al descubierto el manejo ilícito de fondos, en vista que con dicha práctica se consigue el factor básico de cerciorarse que los valores que muestran los estados de contabilidad son los que efectivamente existen en la empresa; es necesario entonces efectuar un detenido análisis de las operaciones que se han registrado durante un período prudencial a criterio de los auditores, practicar una evaluación detenida del control interno que se tiene adoptado y si éste se está cumpliendo en una forma eficaz, comprobar que todos los activos sean arqueados y todos los pasivos verificados de manera tal que imposibiliten transferencias de efectivo y valores de una cuenta a otra, con el propósito de controlar al máximo la posible comisión de fraudes o desfalcos.

Para un corte y arqueo general de billetes y monedas nacionales es necesario abarcar todas las existencias que de ellos se encuentren en todas sus fases, es decir, Formularios: que consisten en las piezas de billetes tal como se reciben de las fábricas de éstos, con todas sus características y aspectos de seguridad respectivos; Billetes por emitir: o sean los formularios que ya tienen impresas las firmas de las personas que los suscriben y la fecha de su autorización; Billetes emitidos: o sean los que ya han pasado por el acto de emisión propiamente dicho, con la presencia de representantes de la Contraloría de Cuentas, Superintendencia de Bancos y autoridades y funcionarios del propio Banco emisor; Billetes amortizados: que consisten en aquellos billetes que por su estado de deterioro u otros defectos se dispone retirar de la circulación y a los que se les hacen perforaciones para inutilizarlos, que luego, previa intervención de las autoridades que las leyes señalan, serán incinerados.

Hechas las anteriores aclaraciones, y para tocar el aspecto de la auditoría práctica, nos remitimos al procedimiento para "Corte y arqueo general de numerario y de valores de fácil convertibilidad en dinero" que se consignó al principio de este capítulo, en el cual se hizo particular énfasis a los procedimientos de auditoría susceptibles de ponerse en práctica para una auditoría de billetes y monedas, tanto nacionales como extranjeros.

#### Documentos al Cobro sobre el Exterior en Moneda Extranjera.

Estos documentos están constituidos por giros y cheques en distintas monedas extranjeras que el Banco Central adquiere en el propio país y que posteriormente envía a los bancos corresponsales del exterior para ser abonados en las cuentas respectivas. Para su intervención seguidamente se presenta un procedimiento mínimo susceptible de ponerse en práctica, así:

#### Procedimiento Mínimo de Auditoría:

- 1) Practicar corte y arqueo de los documentos y registros en poder de la Sección de Operaciones Extranjeras, siguiendo para el efecto los lineamientos que se dejaron consignados en el procedimiento para corte y arqueo general de numerario y valores, que se sugirió al

principio de este capítulo.

- 2) Elaborar una relación pormenorizada de los documentos que se encuentren en poder de la Sección de Operaciones Extranjeras que aún no se les haya dado el ingreso correspondiente en los registros. En forma simultánea, verificar en la Secretaría Administrativa la fecha de recepción de los mismos y en su caso, la causa por la que aún no se hablan operado.
- 3) Obtener en la mencionada Sección, una relación completa de los "Documentos al cobro sobre el exterior en moneda extranjera" y proceder a analizarla con detenimiento a efecto de que en todos aquellos casos dudosos, se profundice la investigación.
- 4) Comprobar si el total integrado por los documentos intervenidos, coincide con los registros.
- 5) Si al momento de la intervención hubiera movimiento de documentos, deberán éstos controlarse adecuadamente por los auditores.
- 6) Establecer la legitimidad y autenticidad de los documentos.
- 7) Preparar una relación de las "Remesas en Tránsito" para su examen, análisis y conciliación correspondiente.
- 8) Determinar la existencia de remesas pendientes de confirmar con los corresponsales, que tengan fecha de envío muy antigua a efecto de investigar los motivos del atraso.
- 9) Comprobar que los documentos que queden en la Sección de Operaciones Extranjeras de un día para otro, sean convenientemente guardados y registrados en el propio día de su ingreso al Banco.
- 10) Analizar el procedimiento de envío de los documentos al exterior, estableciendo que éstos se encuentren cubiertos por póliza de seguro en forma adecuada.
- 11) Analizar el procedimiento operativo que se sigue para los documenen

tos rechazados por los bancos girados.

- 12) En cuanto a los giros emitidos para pagos en Centroamérica, analizar la integración del saldo, verificar su antigüedad y comprobar que llenen los requisitos impuestos por el Departamento de Cambios.
- 13) Efectuar una integración completa del saldo de la Cámara de Compensación Centroamericana y de la Cámara de Compensación México-Centroamericana, con base en los saldos parciales de cada banco miembro.
- 14) Analizar si el control interno que se ejerce por la Superintendencia de Bancos y la Auditoría Interna ha sido eficiente, previa consulta con dichas instituciones fiscalizadoras, y si es necesario, hacer énfasis en algunos aspectos que denoten debilidad o inconsistencia, con el propósito de externar opinión y consejo a fin de salvaguardar en mejor forma los intereses del Banco; y
- 15) En general, llevar a cabo una evaluación completa del control interno que se observa en este rubro, haciendo aplicación de las técnicas que la profesión aconseja para tal práctica.

## EN MONEDA NACIONAL

### VALORES

Este renglón puede estar integrado fundamentalmente por el rubro principal denominado "INVERSIONES EN VALORES NACIONALES", el que a su vez se puede subdividir, así:

1. Inversiones en Valores del Sector Bancario.
2. Inversiones en Valores del Sector Público.

Ambas clases de inversiones están constituidas por la adquisición de valores de las distintas emisiones de Bonos, Letras, y Notas, tanto del Gobierno Central, de las Municipalidades, como de la Banca Estatal. Su auditoría debe comprender todos los aspectos que se relacionan con la emisión, manejo, control y liquidación de las emisiones de Bonos, Letras y Notas que se encuentren en el momento de la intervención,

incluyendo los Fondos de Amortización, Inversiones de estos fondos, Valores que se encuentren en custodia, bien sean propios o ajenos, el control interno que se ejerce y otros detalles conexos que el criterio y la experiencia profesional de los auditores aconseje poner en práctica en cada caso particular.

Todos estos aspectos revisten alguna complejidad, por lo que seguidamente se propone un procedimiento mínimo de auditoría que podría ser adoptado como una guía pero que de acuerdo con la opinión particular de los auditores que intervengan, puede ser ampliado o modificado según las características que imperen en el momento preciso de la actuación.

#### Procedimiento de Auditoría:

- 1) Practicar corte y arqueo de todos los valores que se encuentren en el Banco, constituidos por Bonos, Letras, Notas, Cupones, etc. siguiendo para el efecto los lineamientos consignados en el procedimiento para "corte y arqueo general de numerario y valores" con que se inició este capítulo.
- 2) Solicitar a la Sección de Procesamiento de Datos, un detalle pormenorizado de todos los valores que según sus registros, deben aparecer en el Banco.
- 3) Obtener en la Sección de Contabilidad del Banco, los saldos que muestre el libro Mayor Auxiliar al cierre de operaciones de la fecha en que inicie la intervención; y proceder a efectuar conciliación con los registros de la Sección de Procesamiento de Datos.
- 4) Con tal información, debidamente conciliada, proceder a comparar los saldos contra la integración de los valores que físicamente se encuentren en las bóvedas.
- 5) En cuanto al recuento físico de los "Valores Vigentes", puede observarse el siguiente procedimiento mínimo:
  - a) Verificar la existencia real de las láminas o certificados pro-

visionales.

- b) Efectuar un análisis detenido de las láminas o certificados y comprobar que éstos llenen los requisitos que exigen las leyes y reglamentos que los norman.
  - c) Observar que los cupones adheridos correspondan al próximo pago de intereses y subsecuentes y que éstos estén completos hasta el fin del plazo de los documentos.
  - d) Comprobar que los certificados provisionales estén razonados como consecuencia de las amortizaciones ya efectuadas, con las respectivas firmas autorizadas, así como que por los intereses pagados se haya consignado la correspondiente anotación formalmente.
  - e) Comprobar la vigencia de los valores intervenidos por el medio que se considere más adecuado.
  - f) Otros aspectos que se consideren necesarios de acuerdo con las circunstancias que prevalezcan en el acto de la intervención.
- 6) En relación con el arqueo de los "Valores Amortizados", se pueden seguir los siguientes lineamientos:
- a) Efectuar un análisis de los valores amortizados, por lo menos durante los últimos seis meses, o por el período que mejor se adapte en las circunstancias.
  - b) Revisar todas las actas que se han suscrito con motivo de la incineración de los valores amortizados.
  - c) Establecer o confirmar el saldo verdadero de los valores amortizados.
  - d) Practicar recuento físico de los Bonos, Certificados Provisionales, Letras de Tesorería, Notas del Tesoro y otros documentos

debidamente amortizados y comprobar que contengan las perforaciones que los identifiquen como amortizados.

- e) Efectuar verificación física de los cupones pagados.
  - f) Conciliar los saldos determinados con los recuentos físicos contra los que muestren, tanto los registros auxiliares de las bóvedas como los registros principales de la Institución.
  - g) Otros aspectos que se consideren necesarios a juicio de los audditores.
- 7) Simultáneamente deberán controlarse y efectuar un corte y arqueo de todos los "Valores Recibidos en Custodia" y de los "Valores Recibidos en Consignación" que pueden estar constituidos asimismo por Bonos, Letras de Tesorería o Presupuestarias, Notas del Tesoro y otros valores similares. En este caso deberá ponerse especial atención, a efecto de comprobar que están completamente separados de los otros valores de características semejantes, debiendo cubrirse en lo que sea aplicable, los procedimientos descritos en los puntos 5) y 6) que anteceden. Asimismo, es indispensable llevar a cabo una "Confirmación de Saldos", siguiendo para el efecto los lineamientos pre-establecidos para la práctica de dicho procedimiento.
- 8) En relación con los "Fondos de Amortización", se pueden llevar a cabo las siguientes comprobaciones:
- a) Que se han constituido de acuerdo con las leyes y reglamentos que les sirven de fundamento.
  - b) Que los saldos de las cuentas de fideicomisos coincidan con los saldos de las cuentas de depósitos, por:
    - I) Fondos de Amortización de Bancos
    - II) Fondos de Amortización del Gobierno
    - III) Fondos de Amortización de Entidades Autónomas
  - c) Que todos los saldos estén debidamente conciliados con las respectivas Cuentas de Orden.



- d) Que se ha seguido una política conservadora en cuanto a no mantener fuertes cantidades de dinero ociosas en los Fondos de Amortización.
  - e) Que se han negociado las correspondientes inversiones para hacer producir los saldos que integran los Fondos de Amortización.
  - f) Que los Fondos de Amortización han cumplido los propósitos para los que fueron constituidos.
  - g) Llevar a cabo una "Confirmación de Saldos".
  - h) Otros aspectos que se consideren convenientes a criterio de los auditores.
- 9) Deberá llevarse a cabo una evaluación completa del control interno y de los aspectos de seguridad que se ejercen para la tenencia, manejo y control de estos valores, consultando en la Superintendencia de Bancos y en la Auditoría Interna las medidas que han tomado sobre el particular y los resultados que se han obtenido, haciendo aplicación para este efecto, de las técnicas que la profesión de auditoría enseña para llevar a la práctica eficientemente dicha evaluación.

### CREDITOS OTORGADOS

Este rubro principal puede estar integrado por los siguientes renglones:

CREDITOS OTORGADOS CON RECURSOS INTERNOS, y  
 CREDITOS OTORGADOS CON RECURSOS OBTENIDOS DEL EXTERIOR

A su vez, cada uno de estos renglones puede estar subdividido por:

Adelantos al Sector Bancario, y  
 Adelantos al Sector Público

Estos adelantos están constituidos en su mayor parte por fondos que el Banco de Guatemala canaliza a través de los Bancos del sistema para que éstos a su vez los proporcionen en calidad de préstamos a los usuarios del país para impulsar actividades como la agricultura, la industria, la ganadería, etc., en cumplimiento de uno de los fines típicos para los que fue creado el Banco de Guatemala. Los aspectos más sobresalientes relacionados con el Crédito están preceptuados en los artículos 80, del 85 al 94, 107 y 130 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y artículos 17, 88 y 91 de la Ley de Bancos.

Por constituir otros de los renglones que representan la "mayor importancia relativa" en la Banca Central éste que se refiere a los Créditos, los auditores deberán prestarle la atención especial y necesaria en una intervención que se practique, cuyas operaciones tienen su origen primordialmente en la Sección de Créditos del Departamento Financiero de la citada Institución.

Aunque este es otro de los factores que por sus características y forma de manejar ofrecen mayor complejidad para su tratamiento en la auditoría, se incluirá a continuación un procedimiento mínimo que podría ponerse en práctica y que, desde luego deberá ser ampliado o modificado por los auditores de acuerdo con las circunstancias que prevalezcan en el momento de la intervención, haciendo aplicación de su criterio y experiencia profesional, así:

#### Procedimiento de Auditoría:

- 1) Practicar corte y arqueo de los contratos y documentos que respaldan la cartera y que obran en la Sección de Créditos o en las bóvedas de custodia de la Sección de Emisión, siguiendo para el efecto los lineamientos que se consignaron en el procedimiento para "corte y arqueo general de numerario y valores" presentado al principio de este capítulo.
- 2) Los auditores deberán obtener todos los preceptos legales y reglamentos que rigen esta actividad e imponerse detenidamente de ellos.
- 3) Solicitar una relación detallada de la integración de los créditos

concedidos al sistema bancario, con determinación del banco intermedio, clase y número de la obligación, saldos de capital e intereses, tasas, fecha de concesión y de vencimiento de los créditos, para lo cual podrá aprovecharse la colaboración de la Sección de Procesamiento de Datos.

- 4) Efectuar un análisis exhaustivo de la mencionada relación y conciliarla con los registros principales y auxiliares del Banco.
- 5) Confirmar directamente con los Bancos del sistema los saldos que están a su cargo, siguiendo todos los requisitos establecidos para el sistema de "circularización".
- 6) Verificar el cumplimiento de las normas legales contenidas en la Ley - Orgánica del Banco de Guatemala, Reglamento General para las - Operaciones de Crédito entre el Banco de Guatemala y los Bancos del sistema, Política Monetaria y Crediticia dictada por la Honorable Junta Monetaria, Reglamentos Específicos para el uso de recursos provenientes de líneas de crédito contratadas con el exterior, y otras leyes o reglamentos que tengan relación con los créditos.
- 7) Llevar a cabo una verificación selectiva de la forma cómo se han cobrado los intereses y comisiones, durante un período que se estime prudencial en el momento de la intervención a juicio de los auditores.
- 8) Con las relaciones de créditos concedidos con recursos externos, por el Banco Central a los Bancos del sistema y al Gobierno de la República, efectuar conciliación con las utilidades de las líneas de crédito que el Banco de Guatemala ha contratado, a efecto de establecer su corrección o llevar a cabo los análisis correspondientes que se estimen necesarios en el momento mismo de la auditoría.
- 9) Efectuar un análisis completo de los Adelantos, Descuentos y Redescuentos, para determinar los márgenes disponibles para créditos, tanto con recursos internos como con recursos obtenidos en el exterior, y para el efecto deberán los auditores:

- a) Solicitar una relación completa y pormenorizada de la integración de ambos renglones, el cual está en capacidad de elaborarla la Sección de Procesamiento de Datos.
  - b) Examinar detenidamente las relaciones y comparar las cifras que presenta con los registros auxiliares y principales de la Institución, poniendo especial énfasis en aquellos aspectos dudosos que se observaren.
  - c) Conciliar esta cuenta y la de Créditos otorgados con la cuenta de Garantías por Adelantos, Descuentos y Redescuentos.
  - d) Efectuar un análisis del procedimiento operativo que se emplea para el registro de las operaciones, si está de acuerdo con las normas establecidas y si están acordes con las necesidades y las técnicas contables.
- 10) Practicar una revisión de los Fondos Rotativos para Préstamos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, así como de los que corresponden a recursos internos y los recursos obtenidos en el exterior. Para este efecto, pueden los auditores emplear los siguientes aspectos generales:
- a) Solicitar a la Sección de Créditos, una relación pormenorizada de los Fondos Rotativos.
  - b) Efectuar una integración de los rubros de Fondos Rotativos.
  - c) Con la información anterior, confrontar los saldos que muestran las cuentas principales y subsidiarias que controlan los fondos, y en caso de encontrar diferencias proceder a establecerlas poniéndose énfasis en aquellos casos dudosos que se presentaran.
  - d) Observar la periodicidad de los reintegros.
  - e) Efectuar una verificación selectiva del cobro de intereses y comisiones.

- f) Observar que las operaciones se efectúen en su debida oportunidad y que se cubran los requisitos pertinentes por las personas autorizadas específicamente para ese objeto.
  - g) Efectuar integración de los fondos rotativos, velando que se encuentren dentro de los límites autorizados por la honorable Junta Monetaria y que las utilizaciones estén comprendidas dentro de los referidos límites.
  - h) En el curso de la intervención, estudiar el procedimiento operativo que se está empleando para el uso de los fondos rotatorios, haciendo los comentarios constructivos que se estimen convenientes y que pueden servir de base para las posibles recomendaciones finales que pudieran plantearse.
- 11) De manera concomitante con el punto anterior, deberá llevarse a la práctica una revisión de las Líneas de Crédito recibidas del exterior y para este propósito los auditores pueden adoptar los siguientes lineamientos generales:
- a) Solicitar una relación pormenorizada de la integración de cada una de las líneas de crédito.
  - b) Proceder a efectuar un análisis de las mismas y practicar conciliación con los registros subsidiarios y principales.
  - c) Elaborar un balance de las disponibilidades y hacer una verificación de ellas, de preferencia el mismo día de la intervención.
  - d) Examinar la correspondencia recibida de los Bancos del sistema y la enviada a los corresponsales del exterior, a efecto de contar con elementos de juicio que sirvan de base para el curso de la auditoría.
  - e) Preparar una circularización con el fin de obtener información de las disponibilidades con los corresponsales, a la fecha de la intervención.

- f) Efectuar una verificación de los cables de aviso de amortizaciones para comprobar su correcta operatoria y antigüedad; para esta labor pueden los auditores auxiliarse con la documentación que debe aparecer archivada de manera conveniente en archivadores especiales para cada línea de crédito.
- g) Revisión de otros aspectos que la práctica aconseje en el momento mismo de la intervención.

12) Para este renglón es de particular importancia llevar a cabo una evaluación completa del control interno y de las medidas de seguridad que se ejercen.

### OTRAS INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL

A continuación se expondrá la forma en que puede estar integrado este rubro principal, haciéndose una breve descripción de los valores que constituyen cada sub-rubro y de acuerdo con la "importancia relativa" de cada uno de ellos se entrará a proponer algunos procedimientos de auditoría susceptibles de aplicarse, así:

#### 1) Bono de Consolidación de la Moneda Fraccionaria

Está representado por un Bono que el Gobierno de la República otorgó a favor del Banco de Guatemala, conforme Decreto No. 311 del Congreso de la República, por el importe de la circulación de monedas metálicas que el Banco incorporó a su pasivo al iniciarse sus operaciones el 1o. de julio de 1946 al asumir su calidad de único emisor. El mencionado Bono se ha venido rebajando con el importe del valor metálico que se obtiene de la moneda fraccionaria que periódicamente se retira de la circulación correspondiente a las emisiones anteriores al año 1946 por su lógico estado de deterioro; con las ganancias que resultan de las modificaciones eventuales en las paridades legales de las monedas; y con el monto de las reducciones comprobadas en la emisión de billetes y monedas debidas a pérdidas, destrucción o desmonetización de especies monetarias, en este último caso previa autorización de la Junta Monetaria.

Para su auditoría es necesario traer a la vista el referido documento a fin de comprobar su legitimidad y existencia física así como si se le han consignado todas las anotaciones que se refieren a la disminución de su valor y si para tales rebajas se han cumplido todos los requisitos establecidos para ese efecto, lo cual puede lograrse consultando las actas suscritas con dicho propósito y toda la documentación respectiva que obra en los archivos de la Institución.

## II) Oro no Monetario

Integrando este renglón puede encontrarse Oro en barras para la venta, medallas de oro conmemorativas del héroe Tecón Umán, del Edificio Central del Banco o en otras condiciones similares. El corte y arqueado de estos valores debe practicarse en forma generalizada con el "corte y arqueado general de numerario y valores" que se presentó al inicio del presente capítulo y haciendo aplicación del procedimiento expuesto, así como del procedimiento para auditoría del "oro" que también se presenta en este mismo capítulo.

## III) Inversiones para Acuñación

Este rubro puede estar constituido fundamentalmente por todos los activos que forman parte de la "Casa de Moneda" que en el esquema organizacional se identifica como "Sección de Acuñación" y es precisamente en esta Sección donde se fabrica toda la moneda metálica que en la actualidad sale a la circulación por primera vez, cuya circunstancia pone de manifiesto la evidente importancia que la Casa de Moneda tiene para la Banca Central.

Asimismo, puede aparecer formando parte del renglón "Inversiones para Acuñación", la plata en barras, metal que, en virtud que las técnicas modernas de producción de moneda fraccionaria y de las reformas a la Ley de Especies Monetarias, ya no se usa en las aleaciones para la acuñación de las monedas, sino que otros de menor valor (calificados como "metales pobres") tales como el cinc, cobre, níquel, etc., dando por resultado que las autoridades de los Bancos Centrales hayan dispuesto poner las existencias de plata a buen recaudo en las bóvedas principales de estas Instituciones.

Por consiguiente, tomando en cuenta la similitud de las características de la plata con las de oro, la auditoría puede efectuarse simultáneamente abarcando los dos metales y hacer aplicación del mismo sistema para el corte y arqueo general de numerario y valores y del procedimiento exclusivo para el oro, los cuales se esbozaron al principio de este capítulo.

En cuanto a la práctica de una auditoría en la Sección de Acuñación (Casa de Moneda), a continuación se presenta un procedimiento mínimo susceptible de aplicarse:

#### Procedimiento Mínimo de Auditoría en la Casa de Moneda

- 1) Sellamiento preventivo de todos los locales, bóvedas, cajas de seguridad, muebles, etc., donde se guardan los valores, siguiendo para el efecto los lineamientos señalados en el procedimiento para un corte y arqueo general de numerario y valores, el cual debe practicarse simultáneamente a éste.
- 2) Corte y arqueo del numerario constituido por fondos específicos destinados para los gastos de la Casa de Moneda. Para este propósito deben cubrirse todos los aspectos relativos al corte y arqueo de billetes y monedas que ya se dejó descrito.
- 3) Corte y arqueo de las monedas terminadas, debiendo aplicar procedimientos similares a los propuestos para una intervención de la moneda fraccionaria, el cual también ya fue expuesto.
- 4) Es de la mayor importancia que los auditores se impongan detenidamente de los preceptos de la Ley Monetaria (Decreto del Congreso No. 203 reformado por el Decreto del Congreso No. 1316), de la Ley de Especies Monetarias (Decreto Ley No. 265), del Decreto Ley No. 423, así como de las demás disposiciones que regulan las actividades de la Casa de Moneda.
- 5) Efectuar verificación física de los metales puros y aleados, en la siguiente forma:



- a) Comprobar previamente la exactitud de las balanzas.
- b) Localización adecuada de los metales.
- c) Verificación del peso de los metales.
- d) Revisión de los registros contables por un período que se considere significativo y adecuado.
- e) Confrontación de los saldos que muestran los registros con las existencias físicas verificadas.
- f) Determinación de mermas al momento de la intervención con base en los saldos que aparecen en los registros correspondientes a los diferentes procedimientos.
- g) Integración del rubro "Artículos en Proceso" con las sub-cuentas de gastos.

6) Intervención del almacén de materiales y útiles, así:

- a) Verificación física de las existencias.
- b) Comprobación con los registros auxiliares y principales.
- c) Localización adecuada de las existencias.
- d) Comprobar la rotación de los artículos.
- e) Análisis de las existencias mínimas y máximas.
- f) Otros

7) Intervención del renglón "Instrumentos para Acuñación", así:

- a) Verificación física de las existencias de troqueles, punzones, matrices, patrices, muestras, estriadores, mordazas, virolas, molinetas y demás instrumentos para la acuñación de monedas.
- b) Comprobación de las existencias físicas con los registros auxiliares y principales.
- c) Localización adecuada de los instrumentos.
- d) Observar el proceso de fabricación de los instrumentos y comprobar que se cumpla con los requisitos mínimos del control interno establecidos.

- 8) Verificación física de la maquinaria y equipo al servicio de la Casa de Moneda, para lo cual deberá solicitarse a la Sección de Procesamiento de Datos (IBM) del Banco, una relación debidamente conciliada con los registros del Mayor Auxiliar.
- 9) Efectuar un análisis completo de la producción de monedas durante el último año, por lo menos, para establecer si los resultados están acordes con las políticas diseñadas por las autoridades de la Banca Central, si la producción es adecuada, si las mermas resultantes están dentro de la tolerancia prevista, y todos los demás aspectos que pueden surgir como consecuencia de este análisis.
- 10) Llevar a cabo una evaluación completa del control interno que se está ejerciendo en la Casa de Moneda, y para el efecto los auditores deberán consultar previamente en la Superintendencia de Bancos y en la Auditoría Interna del Banco Central, cuáles han sido las medidas que se han tomado y si éstas han dado resultados favorables. De los frutos de esta evaluación deberá considerarse la mayor o menor amplitud que habrá de darse a la intervención que se practique.

### INMUEBLES Y EQUIPOS

Este renglón puede estar integrado por los terrenos, edificios, equipos, instalaciones especiales, vehículos, bibliotecas, obras de arte y otros bienes de naturaleza semejante que posea el Banco Central para el desenvolvimiento normal de sus labores.

Por la importancia que para el Banco de Guatemala tienen los renglones principales de terrenos, edificios y equipos, en virtud que esta institución además de sus oficinas centrales cuenta con agencias en todas las cabeceras departamentales y ciudades aduaneras de la República siendo la mayoría de los edificios donde encuentran instaladas, propiedad del Banco, se describirá en este mismo apartado un procedimiento de auditoría para terrenos, edificios y equipo, susceptible de ponerse en práctica y que también puede adoptarse para la auditoría de los otros renglones similares que se han mencionado, así:

## Terrenos, Edificios y Equipos.

### Procedimiento de Auditoría:

- 1) Solicitar a la Sección de Contabilidad una relación pormenorizada de los terrenos, edificios y equipos propiedad del Banco, así como de las adquisiciones y bajas durante el último período o durante la parte del período que va corrido al momento de practicarse la auditoría.
- 2) Imponerse de las leyes y reglamentos que rigen para la adquisición y baja de estos activos.
- 3) Los auditores deberán efectuar un análisis de las relaciones de inmuebles y equipo para apreciar el número de partidas existentes, su importancia y su costo. En las mismas relaciones podrán marcar las partidas seleccionadas para su investigación específica.
- 4) Efectuar una inspección al edificio central y sus respectivas instalaciones, así como de ser posible, a algunas agencias.
- 5) Realizar una revisión selectiva de las facturas o títulos que amparen la propiedad del equipo a favor de la Institución, para establecer si estos documentos en realidad existen y si para la adquisición del mismo se cubrieron todos los trámites legales y reglamentarios.
- 6) En lo que se refiere a terrenos y edificios adquiridos, los auditores deberán remitirse a las escrituras, pólizas de seguros, resoluciones de la Junta Monetaria así como a toda la documentación relacionada con la adquisición de estos bienes para comprobar el legítimo derecho de propiedad que ostenta la Institución y de ser necesario, deberán recurrir al Registro General de la Propiedad para comprobar que los inmuebles están inscritos a favor del Banco y que no existen gravámenes, limitaciones o anotaciones que restrinjan dicho derecho de propiedad.
- 7) Si en el curso de la intervención se comprobara que existen obras en proceso, es necesario efectuar una inspección a tales obras con

el propósito de investigar todos los pormenores relativos a las mismas y efectuar un análisis de los diferentes aspectos relacionados con las construcciones.

- 8) Efectuar una revisión selectiva de las adquisiciones, así como de las bajas o retiros que se hayan sucedido durante un período que se considere adecuado, a efecto de comprobar si se cubrieron todos los requisitos inherentes a tales movimientos.
- 9) Los auditores deberán cerciorarse si en el Banco se han efectuado recuentos físicos de los inmuebles y equipos con alguna periodicidad, con el fin de comprobar que los movimientos de alta o baja se hayan registrado correctamente y que las existencias físicas coinciden con las que aparecen en los registros.
- 10) Comprobar que el sistema de depreciación que se ha seguido está plenamente autorizado por las autoridades del Banco y que éste es consecuente con el aplicado en el ejercicio precedente. Efectuar verificación de los cálculos de la depreciación y revisar el movimiento de las cuentas de la depreciación acumulada.
- 11) Como es de suponerse que las cuentas de Activo Fijo en cuanto a inmuebles y equipo y su correspondiente depreciación son de marcada importancia, es necesario obtener una certificación escrita de los funcionarios directores del Banco donde hagan constar que todos los bienes que aparecen formando parte del Balance General son propiedad de la citada Institución Bancaria, que la depreciación acumulada al cierre del ejercicio es considerada adecuada y otros aspectos que sea necesario que se hagan constar.
- 12) Llevar a cabo una revisión de los gastos por reparaciones y gastos de conservación y mantenimiento de los edificios y equipos, para determinar que el criterio para considerarlos como tales es correcto y ha sido aplicado consistentemente.
- 13) Analizar la presentación, valuación y registro, así como el control físico y contable que se ejerce sobre los bienes que representan la inversión del Banco en sus inmuebles y equipos para asegurarse que

si se han apegado a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

- 14) Es importante además, llevar a cabo una evaluación completa del control interno que existe en estos renglones.

## OTROS ACTIVOS

Dentro de este rubro pueden incluirse aquellos renglones que se refieren a "Deudores Diversos" tanto en el interior como en el exterior en Moneda Nacional, "Gastos Diferidos" y otros renglones diversos que no aparecen clasificados dentro de los rubros principales que se han tratado con anterioridad en esta Sección del Activo.

Por razón de las múltiples cuentas susceptibles de aparecer en este apartado, solamente se abordarán aquellas que pueden considerarse de mayor significancia en relación a su cuantía y por estar íntimamente vinculadas con la naturaleza típica del propósito que anima el espíritu fundamental de la Banca Central.

En tal sentido, a continuación mencionaremos los títulos de las subcuentas, que serán motivo de tratamiento específico en este trabajo y posteriormente al abordar en detalle cada una de ellas se mencionarán sus características peculiares que les dieron origen y la proposición, en términos generales, de los procedimientos de auditoría que pueden ser aplicables, así:

- 1) Apropiación Sucursal Guatemala Banco Popular de Colombia, S. A., Casa Matriz.
- 2) Bancos Miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.
- 3) Gastos Acuñación Moneda Emitida.

## Desarrollo

- 1) Apropiación Sucursal Guatemala Banco Popular de Colombia, S. A., Casa Matriz.

Este tema se aborda en virtud de constituir uno de los objetivos que tipifican básicamente la existencia de la Banca Central. Sus preceptos legales aparecen contenidos en los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto Legislativo No. 215), que literalmente dice:

"Artículo 2o. El Banco de Guatemala tendrá por objeto principal, promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional".

"Artículo 3o. Inciso b): En el orden interno, el Banco deberá especialmente: Promover la liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema bancario nacional y una distribución del crédito adecuada a los intereses generales de la economía del país".

"Artículo 85, Inciso c): El Banco de Guatemala podrá efectuar únicamente con las instituciones bancarias del país, las siguientes operaciones de crédito: Acordar adelantos, en periodos de emergencia que amenacen directamente la estabilidad monetaria o bancaria, con la garantía de cualesquiera otros activos que la Junta Monetaria incluya temporalmente entre las garantías aceptables, siempre que esta disposición se adopte con el voto favorable de, por lo menos cinco de sus miembros".

Asimismo, en la Ley de Bancos (Decreto Legislativo No. 315) se preceptúa lo siguiente:

"Artículo 23. La Junta Monetaria igualmente podrá, después de oír al Superintendente de Bancos y de considerar si la deficiencia de capital y reservas es debida al funcionamiento del Banco o al desenvolvimiento general de la economía, pedir a la autoridad judicial que corresponda la liquidación del Banco deficiente, en los casos que siguen:

- a) Cuando la deficiencia excediere del 50% de las cantidades que el Banco estuviere obligado a mantener de acuerdo con los artículos 20 y 21 de esta Ley, y
- b) Cuando la deficiencia, cualquiera que sea su cuantía, persistiere o

recurriere frecuentemente y el Banco no ofreciere garantías suficientes de ejecutar el plan de recuperación que el mismo presentare".

"Artículo 101. El Superintendente de Bancos con aprobación de la Junta Monetaria podrá tomar a su cargo todas las operaciones y los bienes de cualquier banco o institución de crédito en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si la institución bancaria hubiere suspendido el pago de sus obligaciones...."

En este caso particular de la Sucursal del Banco Popular S. A. de Colombia que funcionó en Guatemala, concurren las circunstancias que se previeron en las leyes preinsertas y por consiguiente las autoridades en el orden bancario del país hicieron aplicación de estas leyes que los apoyaba. Con tal motivo, el Banco de Guatemala otorgó adelantos de emergencia al Banco Popular S. A. de Colombia, Sucursal Guatemala, para hacerle frente a sus compromisos, con la garantía de su cartera crediticia y demás bienes que éste no pudo pagar, por lo que todos los activos y pasivos de la mencionada Ex-Sucursal pasaron a poder del Banco de Guatemala que sirvió de garante de la estabilidad monetaria y bancaria del país por esta circunstancia específica, a partir del mes de julio de 1958.

Como consecuencia de lo anterior, surgió de inmediato la necesidad de fiscalizar las operaciones que se efectuaran en la Agencia del Banco de Guatemala en la Ex-Sucursal del Banco Popular S. A. de Colombia y en nuestro caso especial, por tratarse de bienes bajo el control del Banco Central, al practicarse una auditoría por auditores independientes se estima conveniente ampliarse a este sector, por lo que con dicha idea a continuación se propone un procedimiento de auditoría que es factible ponerse en práctica, haciéndose la salvedad que similar procedimiento podría emplearse para casos semejantes que ocurrieran en el futuro, adecuándolo en la medida de lo posible a las circunstancias que prevalecieren en el momento mismo de la intervención.

#### Procedimiento de Auditoría:

1) Sellamiento preventivo de las bóvedas o cajas de seguridad donde

se guardan los valores.

- 2) Practicar corte y arqueo de valores a cargo de la Agencia, siguiendo para el efecto los lineamientos que la técnica aconseja para dicha práctica.
- 3) Solicitar un Balance General y relaciones pormenorizadas de los distintos renglones que integren el mismo, el día del arqueo.
- 4) Efectuar conciliación de los saldos que aparecen en las relaciones proporcionadas con los registros principales.
- 5) Practicar una revisión y análisis de los registros individuales así como de la documentación que los ampara.
- 6) Por medio de un análisis comparativo de los balances que se considere adecuados, verificar el movimiento que muestran todos los rubros de cartera, haciendo énfasis en las operaciones de los últimos meses y de acuerdo con el criterio de los auditores profundizar en los aspectos que se consideren necesarios.
- 7) Solicitar confirmaciones de los distintos saldos que aparecen en los registros de la Agencia, con apego a la mecánica operativa que se emplea para la circularización, incluyendo cuentas de préstamos, deudores por venta de activos extraordinarios y otras cuentas factibles de confirmar sus saldos con terceras personas.
- 8) Por los comprobantes que garantizan la tenencia de documentos en poder de Abogados encargados de los juicios respectivos se deberá elaborar una lista detallada y solicitar confirmación escrita de ellos.
- 9) Establecer si el sistema de contabilidad en general se está llevando en forma adecuada y si cumple satisfactoriamente su cometido. Comprobar si el cálculo y el registro contable del capital e intereses se efectúa correctamente.
- 10) Comprobar si se está llevando un efectivo sistema de cobros.



- 11) Practicar inventario físico del mobiliario, equipo y útiles al servicio de la Agencia. Consignar en las cédulas de auditoría los sobrantes, faltantes o bienes inservibles para los efectos del informe correspondiente.
- 12) Establecer si se lleva un control auxiliar adecuado para las ventas a plazos de activos extraordinarios, comprobando si éstas se han realizado mediante la autorización de las autoridades competentes y si los pagos parciales se han percibido conforme las cláusulas de los contratos que se han suscrito con tal fin.
- 13) Practicar conciliación de las cuentas principales "Banco de Guatemala - Oficinas Centrales - Cuenta Corriente" con la cuenta denominada "Agencia Ex-Banco Popular S. A. de Colombia, Sucursal Guatemala", Cuenta Corriente" que se lleva en la Contabilidad Central y si resultan diferencias establecer que éstas obedecen a operaciones en tránsito registradas en los últimos días.
- 14) Con las autoridades responsables investigar qué gestiones se han encaminado ante el deudor directo, que en este caso es el Banco Popular S. A. de Colombia; si las gestiones han sido fructíferas y si se espera una solución a corto plazo. En el informe respectivo plantear la situación y de ser posible aportar algunas recomendaciones en torno a tal asunto.
- 15) Practicar un análisis exhaustivo de la cartera en general, principalmente de todos los préstamos pendientes de liquidación, estableciendo la situación de cada uno en cuanto a los trámites que se han seguido para lograr su recuperación y dar todas las recomendaciones pertinentes, a efecto de evitar que éstos se malogren por prescripción o que se perjudiquen los documentos ejecutivos.
- 16) Practicar una evaluación completa del control interno de acuerdo con las técnicas que la profesión aconseja para el efecto.
- 2) Bancos Miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.

El acuerdo de constitución de la Cámara de Compensación Centro-

americana fue suscrito por los cinco bancos centrales de Centroamérica el 28 de julio de 1961 en ocasión de celebrarse la sexta reunión de Bancos Centrales del Istmo. Dicha Cámara inició sus operaciones el 1o. de octubre de 1961 con la participación de los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador, y Honduras; el Banco Central de Nicaragua se adhirió el 1o. de marzo de 1962 y el Banco Central de Costa Rica el 16 de junio de 1963.

Haciendo una descripción en términos concretos, la Cámara de Compensación Centroamericana desempeña a nivel regional y empleando cinco monedas distintas, una función similar a la que cumplen las Cámaras de Compensación dentro de un sistema bancario local; no obstante, la mencionada Cámara está revestida de características " sui generis" que se relacionan con un régimen de créditos automáticos y recíprocos, con garantías mutuas de convertibilidad y tipos de cambio entre los Bancos Centrales de la América del Centro. Mediante tal sistema, cada Banco miembro se compromete a conceder un crédito en su propia moneda a los otros bancos miembros hasta por la equivalencia de cierto límite en Dólares de E.E. U.U. el cual se otorga a medida que el Banco signatario adquiere documentos expresados en las monedas nacionales de los otros Bancos. Los Bancos Centrales de Centroamérica que reciben créditos, deben cancelarlos en proporción a su posición deudora, teniendo obligación de pagar intereses cada semestre a una tasa uniforme determinada de acuerdo con las normas que fije el Comité de Política Cambiaria y de Compensación, debiéndose practicar las liquidaciones correspondientes cada seis meses.

Los valores compensables a través de la Cámara pueden estar constituidos por billetes y monedas, cheques, documentos o liquidaciones de Cartas de Crédito, órdenes de Pago y otros documentos que impliquen pagos o liquidaciones entre los Bancos que la integran.

La Cámara funciona en el Banco Central de Honduras que desempeña el papel de "Controlador del Régimen Administrativo" y es además Encargado de representar a la Cámara de Compensación Centroamericana ante terceros.

La Cámara efectúa las operaciones de todas las remesas de docu-

mentos confirmadas por los Bancos Centrales asignados por medio de un sistema de cuentas que permite determinar en todo momento la posición neta deudora o acreedora de los Bancos Centrales Centroamericanos. Su fiscalización la ejerce el Departamento de Auditoría Interna del Banco Central donde esté la sede de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano, actualmente en San José, Costa Rica, la que se encarga de inspeccionar y fiscalizar la Cámara en la oportunidad con la amplitud y mediante los procedimientos que estime convenientes.

Por su parte, cada Banco Central controla en su propia contabilidad mediante cuentas específicas, el movimiento de fondos derivado de sus operaciones con los demás países integrantes de la Cámara con quienes mantiene relaciones financieras, en forma tal de mantener constantemente un control adecuado de las citadas operaciones.

Y es en este último aspecto donde una auditoría practicada por auditores independientes podría tener una intervención directa, para cuyo propósito a continuación se sugiere un procedimiento mínimo de auditoría susceptible de ponerse en práctica.

#### Procedimiento de Auditoría:

- 1) Sellamiento preventivo de las bóvedas y cajas de seguridad donde se guardan los valores y registros, simultáneamente con el corte y arqueo general de numerario y valores.
- 2) Corte y arqueo de los documentos de la Cámara de Compensación Centroamericana en poder del Banco.
- 3) Imponerse detenidamente del Acuerdo de constitución de la Cámara, su reglamento, sistema operativo y de las reformas que se le han introducido y comprobar si se están cumpliendo.
- 4) Efectuar confirmación de saldos con la Cámara, de las cuentas "Créditos Recibidos", "Créditos Otorgados" y de "Documentos en Tránsito" a favor y a cargo del Banco de Guatemala
- 5) Practicar conciliaciones de los estados recibidos.

- 6) Efectuar un análisis de las diferentes cantidades que aparecen pendientes en las conciliaciones.
  - 7) Determinar mediante confirmación con terceros (circularización) -Bancos del Sistema o Bancos Centrales Miembros- la procedencia de los distintos rubros y las causas que impiden su liquidación.
  - 8) Llevar a cabo un análisis de las liquidaciones efectuadas por la Cámara de Compensación Centroamericana durante los dos semestres anteriores, por lo menos.
  - 9) Verificación de cálculos de intereses a favor y a cargo del Banco de Guatemala y análisis de los casos en que se incurrió en intereses por moratoria en confirmación de remesas, con el propósito de determinar las causas y recomendar los correctivos procedentes.
  - 10) Evaluación del control interno.
- 3) Gastos Acuñación Moneda Emitida.

Esta cuenta está constituida por el "costo" que al Banco de Guatemala le representa la fabricación de la moneda metálica que sale a la circulación por primera vez y la cual es producida en la Casa de Moneda. La mencionada cuenta se incrementa, periódicamente, cuando las autoridades de la Banca Central disponen nuevas emisiones para atender la demanda del público, de acuerdo con los gastos reportados para su fabricación por parte de la Casa de Moneda, haciendo omisión de su valor nominal.

Existe asimismo, una cuenta denominada "Amortización Acumulada Gastos Acuñación Moneda Fraccionaria" cuyo importe se deduce de la cuenta "Gastos Diferidos - Gastos Acuñación Moneda Emitida", a efecto de que el Balance General de la Institución muestre el saldo neto de esta última cuenta.

Al tratar en páginas anteriores los aspectos relativos a una intervención en la Casa de Moneda (Sección de Acuñación), cuando se trató la cuenta "Inversiones para Acuñación" se sugirió un procedimiento de

auditoría factible de ponerse en práctica en la citada Sección y por medio de la cual implícitamente se interviene este renglón, por lo que dicho procedimiento nos remitimos para los efectos de su auditoría.

## PASIVO

Siguiendo el orden de presentación de las cuentas en el Balance General que se ha incluido al principio de este capítulo, a continuación se propondrán algunos procedimientos de auditoría de rubros del Pasivo, entre los cuales se tratarán aquellos que por las cifras significativas que representan, merecen la mayor "importancia relativa".

De consiguiente, en primer lugar se propondrá un procedimiento para auditoría de "Líneas de Crédito" que comprende los renglones de "Obligaciones" y seguidamente se abordarán las cuentas de "Billetes y Monedas en Circulación", así como la de "Depósitos" abarcando con ellos los aspectos más importantes del pasivo. En lo que se refiere a las "Cuentas de Orden" se sugiere hacer aplicación de los procedimientos ya propuestos y adecuarlos a las circunstancias de su género.

### Líneas de Crédito

Las Líneas de Crédito están constituidas por los créditos que Organismos Financieros Internacionales y Bancos Corresponsales han otorgado al Banco de Guatemala para que éste a su vez los canalice a través del sistema bancario nacional a los usuarios del país.

Un procedimiento mínimo a seguir en una auditoría de estos pasivos es el que se presenta a continuación:

- 1) Sellamiento preventivo de las bóvedas, cajas de seguridad o archivos donde se guarden los valores y registros, tales como correspondencia recibida y enviada a los corresponsales en el exterior, copias de pagarés emitidos por utilización de líneas de crédito y toda la demás correspondencia y documentación relativa a las mismas.
- 2) Enterarse detenidamente de los convenios, contratos, resoluciones de la Junta Monetaria y del Comité de Crédito, leyes, reglamentos,

instructivos y disposiciones que regulen esta materia con el propósito de comprobar si se está cumpliendo con las mismas.

- 3) Solicitar a la Sección de IBM relaciones de "Garantías Vigentes" clasificada por clase de recurso y de "Líneas de Crédito" clasificada por vencimiento; y en las Secciones de Operaciones Extranjeras y de Créditos requerir los registros sub-auxiliares respectivos.
- 4) Practicar conciliación entre las relaciones IBM con los registros auxiliares que se llevan en las Secciones encargadas de su manejo así como con los registros principales de la contabilidad del Banco.
- 5) Efectuar un análisis de las relaciones y registros que controlan las líneas de crédito debiendo comprobar que éstas han sido contratadas en forma correcta con apego a las disposiciones legales contenidas en los artículos 33 y 40 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estableciendo la vigencia de las líneas de crédito así como el monto disponible en la fecha de la intervención y en caso de modificaciones al contrato original que éstas llenen los requisitos reglamentarios y legales respectivos.
- 6) Comprobar si en las Secciones de Créditos y de Operaciones Extranjeras se está manejando un procedimiento contable adecuado para el manejo y control de las líneas de crédito.
- 7) En la Sección de Operaciones Extranjeras se deberá cubrir como mínimo los siguientes aspectos:
  - a) Integración del saldo de "Obligaciones con el Exterior" a la fecha de la intervención, con base en las copias de los pagarés vigentes.
  - b) Solicitar confirmaciones de saldos a los Corresponsales del Exterior, siguiendo para el efecto los lineamientos técnicos pre-establecidos para la práctica del sistema de circularización.
  - c) En forma selectiva, verificar los cálculos de intereses y comisiones.

- d) Comprobar si se ha procedido en forma oportuna a solicitar reembolsos al exterior de acuerdo con las solicitudes de la Sección de Créditos que asimismo han sido previamente analizadas.
- 8) En la Sección de Créditos aplicar el siguiente programa mínimo:
- a) Verificar que los créditos otorgados al sector bancario con recursos obtenidos del exterior estén de acuerdo con las leyes y reglamentos que los rigen.
  - b) Comprobar si por parte de la Sección correspondiente se han efectuado inspecciones periódicas a los usuarios directos del crédito, con el propósito de cerciorarse si éste ha sido aplicado efectivamente para el destino previsto, así como las demás labores inherentes a dicha supervisión.
  - c) Establecer si se efectúa un análisis de la tasa de interés a pagar al exterior con la que se cobra a los Bancos del sistema para determinar si es adecuada la utilización y rendimiento de las líneas de crédito en función del otorgamiento interno y de la política general de créditos.
- 9) En todo caso, practicar una evaluación completa del control interno, de acuerdo con las técnicas aconsejadas por la profesión.

### Billetes y Monedas en Circulación.

Como podrá observarse en el Balance General del Banco de Guatemala que se presenta en este capítulo, el rubro de "Billetes y Monedas en Circulación" es el que muestra la cifra más elevada en su saldo, abarcando un 44% del total del Pasivo.

El solo enunciado de la cuenta revela que se trata de billetes y monedas que no se encuentran en poder del Banco de Guatemala en forma alguna, sino que representa el total de billetes y monedas en circulación o sea en poder del público, entendiéndose por éste a todos los demás componentes monetarios de un país excepto el Banco Central como Institución; de manera que ante tal circunstancia, nos es posible practi-

car una intervención física de auditoría en los mencionados valores semejante a las que se han descrito en páginas anteriores.

Sin embargo, sí es factible practicar una integración del monto de la cuenta de que se trata, puesto que en la Banca Central de lleva un riguroso registro de la "Emisión Monetaria" cuya cuenta aparece controlada a través del grupo de "Cuentas de Orden", y en tal virtud, si al importe del saldo que muestra esta cuenta se le sustrae el total de billetes y monedas emitidos en poder del Banco Central, automáticamente se encontrará el saldo de la cuenta de "Billetes y Monedas en Circulación". Para este efecto, es necesario tomar de base el resultado del corte y arqueo de billetes y monedas que se ha efectuado en el Banco, de acuerdo con el procedimiento de auditoría que se describió en páginas precedentes.

Por otra parte, se deberá practicar una revisión detenida del renglón "Emisión Monetaria" para determinar si sus movimientos se han ajustado a las leyes y reglamentos que les sirven de base.

Para este caso también es muy importante llevar a cabo una evaluación completa del control interno que se ha venido ejerciendo, en todos sus aspectos.

### Depósitos Monetarios

Este rubro está constituido por los depósitos de las instituciones del Gobierno Central, de las entidades autónomas y semiautónomas y del sistema bancario que se manejan a través del Banco Central. Su importe cubre aproximadamente un 32% del Pasivo en Moneda Nacional y representa uno de los renglones de mayor importancia en dicha sección del Balance General.

Un procedimiento mínimo de auditoría que podría aplicarse para la intervención del mencionado rubro se sugerirá a continuación y el cual está basado fundamentalmente en la aplicación de la sistemática que en términos de auditoría se designa como "Circularización" consistente en una medida que los Contadores Públicos y Auditores emplean para cerciorarse de la autenticidad de los saldos que aparecen en los registros



de las empresas por medio de una circular que se envía a los depositantes para que éstos manifiesten a los auditores los saldos que aparecen en sus registro de la empresa que se audita, de donde se desprenderá una serie de investigaciones según los casos que se reporten.

Este procedimiento es ideal para ponerlo en práctica en una auditoría de Banca Central y es lo que se constituirá en sí básicamente la intervención a las cuentas de depósitos. En tal virtud, seguidamente exponemos un procedimiento mínimo para llevarlo a la práctica, así:

#### Procedimiento Mínimo de Auditoría:

- 1) Con adecuada antelación preparar las tarjetas de cuenta o extractos de cuenta para sustituir a las que se enviarán a los depositantes.
- 2) Preparar una circular firmada por el Gerente, que se enviará a los depositantes, indicándoles que se trata de una confirmación de rutina y que se les ruega devolverla directamente a los auditores.
- 3) A efecto que las respuestas lleguen sin interrupciones a los auditores, deberá enviarse un sobre franqueado y rotulado con la dirección exacta de los auditores.
- 4) Preparar anticipadamente los sobres donde se enviará toda la documentación a los depositantes, así como el conocimiento de certificados del correo, con nombres de los destinatarios y direcciones exactas.
- 5) Un día predeterminado, sorpresivamente los auditores deberán presentarse a la Sección de Contabilidad, al cierre de operaciones, llevando consigo el material preparado para los nuevos registros y proceder de inmediato a practicar un corte extraordinario de las cuentas de depósitos.
- 6) La documentación operada el día de la intervención deberá controlarse y analizarse detenidamente.
- 7) Permanecer ininterrumpidamente junto a los operadores de las má-

- máquinas de contabilidad, hasta que se terminen de efectuar las operaciones pendientes y se trasladen los saldos al nuevo material que continuará vigente, así como obtener en el mismo acto un balance que producirán las máquinas.
- 8) Con los estados de balance proceder a efectuar la correspondiente integración y análisis de los saldos, así como su conciliación con los registros principales del Banco.
  - 9) Trasladarse con los extractos de cuentas y demás documentación a la Sección de Archivo, a efecto de controlar y supervisar el envío de los cheques pagados, notas de débito y crédito y demás documentos que amparan las operaciones registradas en los extractos y comprobar que previo a su envío a los depositantes estén debidamente microfilmados.
  - 10) Personalmente los auditores deberán percatarse que los cheques pagados, los documentos de crédito y débito concuerden con los registrados en las cuentas, en forma selectiva.
  - 11) Los auditores deberán comprobar que toda la documentación que se envía a los depositantes sea exactamente la que se indica en los estados de cuenta y además deberá estar presente en la pegada de los sobres y no perder un solo momento el control de los mismos.
  - 12) Los auditores, en compañía de empleados del Banco, deberán llevar personalmente los sobres a la respectiva oficina de certificados del correo y las respuestas también controlarlas en forma personal.
  - 13) Deberá prepararse un registro especial para controlar el envío de las circulares y de la recepción de las confirmaciones.
  - 14) En caso que algunas instituciones no cumplan con enviar sus confirmaciones de saldos, deberá requerirse una y otra vez, hasta satisfacer tal requisito y en casos extremos deberá solicitarse la colaboración de las instituciones fiscalizadoras del Estado.
  - 15) Adicionalmente y de manera selectiva, los auditores deberán com-

probar que las firmas de las personas encargadas de girar cheques o de solicitar extractos de cuentas, así como de las demás operaciones estén registradas y autorizadas y su archivo sea adecuado.

- 16) Un aspecto importantísimo en esta intervención lo ofrecen los propios depositantes, ya que al enviar sus confirmaciones normalmente manifiestan las discrepancias que reportan los registros del Banco con los suyos y es donde los auditores deberán poner especial atención para investigar en qué consisten éstas y de inmediato disponer las respectivas correcciones; y además, deberá ponerse mucha atención sobre los que se niegan a contestar.
- 17) Los auditores deberán llevar a efecto una evaluación completa del control interno que se observa en este renglón.

## CONCLUSIONES

- I) El propósito del presente trabajo de tesis es dar a conocer los lineamientos generales de las principales actividades que podrán desarrollarse con motivo de una auditoría de Banca Central y aunque en el título de la misma se agregue "su aplicación al medio guatemalteco", esto es afirmativo particularmente en cuanto a los aspectos de carácter histórico y legal que se han esbozado; sin embargo, en un aspecto general se estima que con las adecuaciones correspondientes podrán cobrar aplicabilidad práctica tales actividades en el ámbito internacional en los países que han incorporado la Banca Central a su sistema, pues la organización estructural de la misma está revestida de concepciones y características semejantes, estando encaminadas a la realización de operaciones similares.
  
- II) Las bases legales con que se cuenta en Guatemala para llevar a la práctica una auditoría de Banca Central por profesionales independientes, aparecen plasmadas en el artículo 13 del Decreto del Congreso de la República No. 1314 que modificó el artículo 52 del Decreto del Congreso No. 215 "Ley Orgánica del Banco de Guatemala" en el que se faculta a la Honorable Junta Monetaria para contratar los servicios de profesionales de reconocido prestigio, especializados en auditoría, para colaborar con las funciones de la Superintendencia de Bancos, particularmente en cuanto se refiere a la inspección del propio Banco de Guatemala; así como en el artículo 44 de la misma ley en que aparecen definidas las funciones que se han asignado a la referida institución fiscalizadora.
  
- III) En relación con los aspectos de carácter profesional y técnico en materia de auditoría, se concluye que la profesión del Contador Público y Auditor se encuentra regida por las leyes y disposiciones de observancia general contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Decreto del Congreso de la República No. 325 del 28 de enero de 1947); por la Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el Ejercicio de las Profesiones Universitarias (Decreto del Congreso de la

República No. 332 del 17 de febrero de 1953); por los Estatutos del Colegio de Economistas Contadores Públicos y Auditores y por sus correspondientes Normas de Actuación Profesional.

En cuanto a los aspectos técnicos, estos aparecen plasmados en una especie de código profesional adoptado por los profesionistas de esta rama a nivel de los catedráticos que imparten la enseñanza de esta disciplina y por medio de las obras de texto relativas a este particular, entre los que destacan los "Principios de Auditoría Generalmente Aceptados", las "Técnicas de Auditoría", la "Ética Profesional", los "Principios de Contabilidad generalmente Aceptados" y otros.

- IV) Los tipos de auditoría susceptibles de emplearse en la Banca Central, pueden ser: Auditoría completa o detallada, auditoría de balance, auditoría de rubros específicos, o auditoría para dictámenes sobre operaciones específicas, las que además de tener como basamento legal las disposiciones referidas en la conclusión II) que antecede, puede originarse a requerimiento de organismos financieros internacionales como consecuencia de la aplicación de cláusulas específicas que normalmente se consignan en los convenios con tales instituciones o por situaciones litigiosas que podrían presentarse eventualmente.
- V) Para que de una Auditoría de Banca Central puedan obtenerse los mejores resultados, ésta debe planearse con sumo detenimiento y cuidado y para el efecto, debe conocerse de antemano fundamentalmente la organización estructural de la Banca Central, la clase de operaciones que se ejecutan y las mecánicas operativas que rigen en sus distintas dependencias, así como la localización exacta de los lugares donde se guarda el numerario y valores. Es menester formular "a priori" un plan de trabajo que comprenda con un alto grado de exactitud el día y hora de la intervención preliminar caracterizada por un corte y arqueo general de numerario y de valores de fácil convertibilidad en dinero, el alcance que se dará a la intervención especificando los valores que serán motivo del arqueo y verificación, con la salvedad que dicho alcance estará condicionado

al grado de control interno que se observe como consecuencia de una evaluación adecuada del mismo.

VI) Se recomienda que el personal fiscalizador que deba intervenir en una auditoría de esta naturaleza, debe ser cuidadosamente seleccionado, preferiblemente Contadores Públicos y Auditores graduados o por lo menos estudiantes de dicha carrera que cursen los últimos años, que tengan alguna experiencia y básicamente que tengan suficiente capacidad profesional, a fin de que puedan estar en posibilidad de resolver cualquier problema que se les presente en el momento mismo de su actuación, por razón que es precisamente en el terreno de la práctica donde cobran aplicabilidad estas habilidades, pues es casi imposible enumerar la enorme gama de problemas susceptibles de presentarse en el campo preciso de las actividades. Conviene recordar que es esta situación "suí generis" la que tipifica la razón fundamental de ser de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en virtud de que ésta no podría circunscribirse a una lista estereotipada de instrucciones a cumplirse, sino que es la experiencia, la formación, la capacidad y el juicio profesional los elementos circunstanciales que entran en juego en el ejercicio de esta disciplina.

VII) Con el propósito de tratar de llenar el vacío que hasta ahora se observa en este aspecto, aunque en una pequeña parte, se ha surgido una serie de procedimientos mínimos de auditoría que bien podrían aplicarse prácticamente, aunque en una forma más bien enunciativa y no limitativa, es decir que se recomiendan procedimientos de carácter enumerativo que podrían servir de base preliminar para el inicio de una intervención real de auditoría de Banca Central, pues durante el desarrollo de la misma, el Auditor lógicamente tendrá que adaptar sus procedimientos a las circunstancias reales que prevalezcan en el momento de su actuación poniendo en juego sus conocimientos particulares, su experiencia y su capacidad profesional.

VIII) Por último, apartándonos un tanto del problema que nos ocupa, como una conclusión de carácter subjetivo más que pragmático, deseo formular una atenta exhortación a los profesionales de nuestra rama de la Contaduría Pública y Auditoría, en el sentido de invitarlos a que formemos conciencia en nuestro gremio por la propugnación de un acercamiento al conglomerado que nos rodea y conozcamos de cerca los problemas que nos son inherentes, siendo loable la integración de una asociación que agrupe en su seno a los egresados y estudiantes de esta Casa de estudios, para que haciendo abstracción de intereses sectaristas, en la medida de nuestras posibilidades coadyuemos con nuestro concurso a la solución de aquellos problemas que aquejan a nuestro pueblo, en acopio de las oportunidades que se nos presentan en el campo en que nos desenvolvemos y en la inteligencia que sólo así estaremos inculcando uno de los principales predicados de las leyes de la universidad.

Así también, debemos estar concientes que el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, ha dejado de ser aquel fiscalizador que solamente se limitaba a la búsqueda de errores y fraudes con el propósito de aplicar las sanciones consiguientes, sino que con el avance de la ciencia se ha logrado traspasar esas fronteras y se ha proyectado hacia ese nuevo mundo de avance técnico y cultural de la civilización que encuestionablemente nos conducirá hacia la vanguardia de un mejor porvenir.

## BIBLIOGRAFIA

NELSON, ANDREW

Introducción a la Intervención de Cuentas

UTHEA, México, 1964

J. GOMEZ MORFIN

El Control Interno en los Negocios

Fondo de Cultura Económica, México D. F., 5a. edición 1965

CASAS-ALATRISTE H. ROGERIO

Auditoría de Estados Financieros - Apuntes sobre teoría y procedimientos.

Universidad Nacional de México, 1965

KOCK, M. H. DE

Banca Central

Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1955

LANGSTON, L. H.

Contabilidad Bancaria

Editorial UTHEA, 1953

HOLMES, ARTHUR W.

Auditoría, Principios y Procedimientos

Editorial UTHEA, 1965

JACKSON, EDICIONES

Práctica Comercial Norteamericana

MANCERA HERMANOS Y COLABORADORES

Terminología del Contador

Editorial Banca y Comercio, 7a. edición, 1966

BAUDE, JULES

Técnica de la Censura de Cuentas

Aguilar, Madrid, 1953



BAUDE, JULES

Tratado de Revisión y Control Contables  
Aguilar, Madrid 1961

BOCANEGRA G., MARIO

Fundamentos para la Auditoría Interna de Bancos Centrales aplicables  
al Sistema Guatemalteco.  
Imprenta Universitaria, Guatemala, 1956

MEMORIAS DEL BANCO DE GUATEMALA.

BOLETINES ESTADISTICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DEL BANCO DE GUATEMALA.

LEYES RELATIVAS AL BANCO DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD.